



EXENTO

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS QUE INDICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5011/2024

ARICA, 15 de mayo del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones; DA N° 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas ; DAL N° 4.698 del 30/07/2020 que NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, en el Cargo Planta Directivos , Grado 5° E.M., y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante ORD. N° 198 del 27/02/24 de la Dirección de Seguridad Pública enviado a la dirección de Administración y Finanzas, solicitando la adquisición de reposición e instalación de cámaras de seguridad, de acuerdo a la pauta establecida en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID. N° 2585-96-LE24.
- Que, con Ord. N° 1423 del 10/04/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases a Secplan para revisión y posterior VB°.
- Que, con MEMO N° 275 del 14/05/2024 de Secplan, se envía bases autorizadas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- Que, vistas las bases y estando estas conformes es necesario convocar a licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- Que, de acuerdo a las Bases Licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la "Comisión Evaluadora", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "serán sujetos pasivos temporales o transitorios" de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, "sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones".
- Que, el plazo que la comisión evaluadora tendrá para emitir el informe no podrá exceder a 8 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por correo electrónico a cada integrante.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- APRUEBASE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública "ADQ. REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN. ORD. N°198. SEGURIDAD PUBLICA. NNR. IMA."; ID. N° 2585-96-LE24".

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE)

"ADQ. REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN. ORD. N°198. SEGURIDAD PUBLICA. NNR. IMA."

OBRA : "ADQ. REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN. ORD. N°198. SEGURIDAD PUBLICA. NNR. IMA."
MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Arica
UBICACIÓN : calle Los Andes con calle José Zapiga / calle Aníbal Pinto con Caupolicán / Avda. España con Consistorial y calle Gral. Velásquez con calle Dr. Juan Noe.
COMUNA : Arica

PROPIETARIO	: Ilustre Municipalidad de Arica
REPRESENTANTE LEGAL	: Alcalde de Arica
PROYECTISTAS	: Romina Farías Pérez, Arquitecta / Víctor Chávez Vicentelo Ingeniero Eléctrico / Sergio Riquelme Garcés, Técnico en Telecomunicaciones / Adolfo Pardo Jiménez, Proyectista.
UNIDAD TÉCNICA	: DIPRESEH - SECPLAN
FINANCIAMIENTO	: SUBDERE.

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Arica (en adelante I.M.A.), convoca a licitación pública para adjudicar y contratar la ejecución del proyecto denominado "ADQ. REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN. ORD. N°198. SEGURIDAD PUBLICA. NNR. IMA."

El proyecto consulta la provisión de 4 cámaras IP PTZ, resolución de video 4 Mp, IP66 e IK10, 04 cámaras IP Fijas, resolución de video 4 Mp, IP66 e IK10 con sus respectivos enlaces de telecomunicación, ubicados en 04 lugares estratégicos de la Comuna y lo que contempla las Especificaciones Técnicas que forman parte de la Propuesta Pública.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (en adelante B.A.E.) son complementadas con el documento denominado Anexo Bases Administrativas (en adelante A.B.A.E.), mediante los cuales se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos de cada contrato en particular.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, las presentes Bases Administrativas Especiales y A.B.A.E regularán y formarán parte del contrato de ejecución del proyecto anteriormente indicado.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones, se entenderá conocido por los oferentes y podrá ser descargado en forma electrónica en el siguiente enlace:

<https://transparencia.municipalidaddearica.cl/uploads/file/LEY20285/Reglamentos/2015/14-reglam-ima-2015-1.PDF>

1.1 MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA

Regirán la actual licitación y posterior contratación, incluida su ejecución, no sólo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sino que también los siguientes documentos:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

- c) El Reglamento N° 14, de 2015 de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones;
- d) Convenio Mandato y de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Municipio y otro Órgano de la Administración Pública, cuando corresponda;
- e) El D.F.L. N° 458, de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- f) El D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- g) Las Bases Administrativas Generales y Anexo de Bases Administrativas Especiales junto con sus anexos y formularios;
- h) Especificaciones Técnicas y Planos;
- i) Aclaraciones, interpretaciones y/o modificaciones hechas por la Municipalidad;
- j) Las respuestas dadas a las consultas formulada por los oferentes en el portal de Mercado Público;
- k) La oferta o propuesta del o los oferentes y toda la documentación que adjunte a la misma;
- l) El presupuesto disponible;
- m) Los decretos Alcaldicios de adjudicación y aprobación del contrato respectivo;
- n) El contrato suscrito con el oferente adjudicado;
- o) Los documentos administrativos del o los oferentes, en los términos del numeral 36, artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- p) Los decretos Alcaldicios y demás actos administrativos dictados debido al presente proceso licitatorio.
- q) Otros que se indiquen en el artículo 15° del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y aquellos que se mencionan en el punto N° 13 del A.B.A.E.

Los Reglamentos, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanzas, Manuales y Código que se mencionan, aun cuando forman parte de la licitación, no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos de los oferentes.

1.2 DEFINICIONES

Se aplicarán en las presentes Bases Administrativas Especiales y en los Anexos A.B.A.E., los términos y definiciones establecidos en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, además los siguientes términos:

- a) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo.
- c) **Días Corridos:** Aquel que se computa de manera ininterrumpida. Cuando el último día sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- d) **Días Hábiles:** De conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880, todos los días excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Documentos Oficiales:** Certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad.
- f) **D.O.M.:** Dirección de Obras Municipales.
- g) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 45° del Código Civil.
- h) **Fiscalización y control de la obra:** (Con todos sus documentos y antecedentes contractuales) estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, conforme lo establece el Artículo 24° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El control directo de la obra estará a cargo de un Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.), designado por el Director(a) de Obras Municipales o quien lo subrogue, nombrado a través de un decreto Alcaldicio, en el cual se establecerá un Supervisor Municipal de Obra Suplente, en el caso de ausencia del S.M.O. titular, el cual

tendrá la misión de fiscalizar el cumplimiento del contrato y controlar al I.T.O. en las obligaciones que impone la L.G.U.C.

La forma en que se realizará la fiscalización y control de la Obra está descrita en el punto N.º 4.6 Subtítulo "De la Fiscalización e Inspección de las Obras", de las presentes bases.

- i) **Liquidación del Contrato:** Consiste en un procedimiento técnico-contable destinado a establecer la situación en que se encuentra un contratista con respecto a la entidad de la Administración del Estado, desde el punto de vista del cumplimiento del contrato, una vez terminado éste. De esta forma, la liquidación está destinada a establecer la relación entre las obras efectivamente ejecutadas o los servicios efectivamente prestados y el monto de los pagos que corresponda, como también la situación existente con respecto a retenciones y garantías, cumplimiento del plazo, aplicación de multas y otros montos que, de acuerdo con los términos del contrato, las bases administrativas y la Ley, sean de cargo del contratista.

Corresponderá a la D.O.M., efectuar la liquidación del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, sin perjuicio que la referida Dirección pueda solicitar al Municipio las asesorías técnicas que estime pertinentes.

En los casos de término anticipado del contrato, igualmente se deberá proceder a su liquidación. En todas las circunstancias que de acuerdo con las presentes B.A.E., y sus documentos anexos se ponga término anticipado a un contrato, la liquidación y demás trámites se harán administrativamente, sin forma de juicio.

- j) **Obras:** Son todas las partidas necesarias para materializar el proyecto definido en los planos, especificaciones técnicas, y demás antecedentes incluidos en la presente licitación.
- k) **Obras Provisorias:** Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, mantención o terminación de las obras contratadas o relacionadas con ellas, y que no forman parte del proyecto licitado.
- l) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentado una oferta.
- m) **Plazo Oficial:** El número de días corridos, que, de acuerdo con el proyecto, se estiman como suficientes para el desarrollo de este.
- n) **L.G.U.C.:** Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- o) **Programa de Trabajo:** El orden cronológico, dentro del plazo del contrato, de desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra.
- p) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que pueda proporcionar bienes o servicios a la unidad ejecutora (municipio).
- q) **Proyecto:** Conjunto de antecedentes de la obra que incluyen planos, memorias, especificaciones técnicas, y presupuesto.
- r) **Recursos:** Los recursos administrativos que hicieran valer los oferentes o el contratista respecto de los actos administrativos dictados por el Municipio durante la licitación o vigencia del contrato de obra pública, y que se someterán a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de los que otorguen otras normas especiales.
- s) **Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.):** Es el profesional designado por la I.M.A., mediante decreto Alcaldicio, para fiscalizar en terreno el cumplimiento de un contrato de construcción. Y será responsable de controlar al I.T.O. (cuando corresponda), respecto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la L.G.U.C. Este funcionario será supervigilado por el Director de Obras.
- t) **Bases Generales:** Conjunto de Normas contenidas en el presente documento.
- u) **Bases Administrativas Especiales (B.A.E.):** Conjunto de condiciones y características de un proyecto que no son consideradas o que modifican las Bases Generales.
- v) **Anexo Bases Administrativas Especiales (A.B.A.E.):** Conjunto de condiciones y características que complementan las B.A.E., para un proyecto.
- w) **Unión Temporal de Proveedores:** Modalidad de participación definida en el artículo 2º, numeral 37 del Reglamento de Compras.

- x) **I.T.O.:** Es el profesional externo encargado de supervisar el cumplimiento técnico de una determinada obra, cuando por la envergadura de la obra así lo requiera, según el artículo 6, letra k) del Reglamento de Contratación de Obras de la Municipalidad.

1.3 PARTICIPANTES Y CAUSALES DE INHABILIDAD

Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras a través de sus representantes con domicilio en Chile o Unión Temporal de Proveedores (UTP), debidamente representadas, que presenten una oferta en la forma y oportunidad establecida en las presentes bases.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de participar en calidad de oferentes las siguientes personas:

- a) Aquellos que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- b) Aquellos que tienen entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas; ni aquella sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

La acreditación de la ausencia de estas inhabilidades es de cargo del o los interesados en participar, a través de la Declaración Jurada presentada en la oferta y la Declaración Jurada Simple contenida en los Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá ser presentada al momento de contratar, en el caso de resultar adjudicada su oferta.

En caso de participar en la forma de **"Unión Temporal de Proveedores"** (UTP) de acuerdo con la definición contenida en el numeral 37, del artículo 2 del Reglamento de Compras, se deberá acompañar al momento de ofertar, el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras debe acompañarse los documentos que las autoricen para operar en el país.

1.4 NORMA GENERAL PARA CÓMPUTO DE PLAZOS

En general, todos los plazos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, sin otra denominación, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles, y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día de este.

Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, un sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil siguiente.

No obstante lo anterior, la Autoridad Edilicia se encontrará facultada para prorrogar y ampliar los plazos establecidos en las presentes bases siempre que no afecte el principio de igualdad de los oferentes, a través de la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio que contenga los fundamentos para justificar dicha medida, el que deberá ser notificado a los proveedores a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl y se entenderá formar parte integrante de las presentes bases.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS

Sin perjuicio de la etapa de consultas y/o aclaraciones previstas en las presentes bases, la Municipalidad estará siempre facultada, durante todo el proceso licitatorio incluida la etapa de ejecución del contrato, para efectuar la interpretación de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, el contrato suscrito, así como del resto de documentos que de acuerdo al punto 1.1 del presente documento, se entienden formar parte de la presente licitación, siempre que ello no implique la modificación del contenido de las mismas.

Para estos efectos, la normativa y antecedentes de la licitación indicados en el punto 1.1 de las presentes bases, servirán de base principal para la solución en caso de discrepancia, debiendo ser interpretados en forma armónica con los objetivos, naturaleza de los servicios objeto de la presente licitación y/o los intereses de la Municipalidad.

En todo caso, primará las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, en caso de contradicción con el contenido de la oferta de un proveedor que no armonice con los objetivos, naturaleza de los servicios y/o intereses municipales.

1.6 COMUNICACIONES Y CONTACTOS

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación, hasta la adjudicación de la oferta, se efectuarán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas a terrenos que sean exigidas dentro del proceso licitatorio, y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

1.7 DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas",

"prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias", sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, la Municipalidad rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso, en forma administrativa sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Municipalidad, y por "práctica colusoria" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la Municipalidad de las ventajas de la competencia libre y abierta.

a) **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.8 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS

La obra cuya ejecución contrata la I.M.A., a través del presente proceso de licitación pública, será individualizada en el A.B.A.E. Su ejecución se ceñirá a lo dispuesto en los respectivos Planos, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la licitación, cuyas partidas de obra y sus cantidades estimadas figuran en el respectivo ítem.

1.9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto del Presupuesto Estimativo será informado de acuerdo con lo que se indique en el N° 3 del Anexo B.A.E.

2. DEL PROCESO LICITATORIO

2.1 CALENDARIO DE LICITACIÓN

El proceso de licitación con sus respectivas fechas, plazos, y lugar de apertura de la propuesta, se indican en Portal Mercado Público.

2.2 LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

Asimismo, las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se entenderá, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes bases administrativas especiales y anexo de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y/o formularios y con todas las condiciones y exigencias establecidas en estos documentos.

Por esta razón, todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I.M.A., excepto los que se indiquen en las presentes Bases Administrativas Especiales.

2.3 VISITA A TERRENO

Se aplicará el artículo 16 Bis del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y lo indicado en el punto N° 4 de ABAE.

Cabe mencionar que los contratistas atrasados o ausentes al momento de la toma de asistencia, quedarán automáticamente fuera del proceso de licitación solo para los procesos que la visita en terreno sea obligatoria.

2.4 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES

Dentro del plazo establecido para tales efectos en el portal electrónico que mantenga disponible la dirección de compras y contratación pública, los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de la presente licitación, las que deberán ser realizadas a través del portal de Compras, en el ID respectivo, no siendo admitidas aquellas consultas formuladas fuera del plazo indicado o por un conducto diferente al señalado. En todo caso, las preguntas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, pertinentes al proceso de licitación.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal antes aludido y formarán parte integrante de las presentes Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de estas.

La revisión del documento de aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya revisado el documento en la forma indicada.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar las presentes bases administrativas especiales, el anexo de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, así como sus anexos y/o formularios hasta antes de realizarse el acto de apertura de las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes en el proceso, extendiendo el plazo por un término suficiente para que los proponentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones a las presentes bases administrativas, bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios, así como los respectivos plazos para adecuar las ofertas, deberán ser autorizadas por Decreto Alcaldicio, el que formará parte integral de la presente licitación y deberá ser comunicado a los oferentes a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl.

En lo no previsto por el presente acápite se aplicará lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Para estos efectos se aplicará lo establecido en el Artículo 18° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA".

2.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos solicitados a los oferentes deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público donde corresponda, es decir, antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en forma digital.

La I.M.A. Verificará vía online, en el acto de apertura de las ofertas si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal Mercadopublico.cl, a fin de confirmar la existencia de estos.

a) ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

i. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

✓ PERSONA NATURAL

- **Anexo N° 1/A - "Identificación del Oferente Persona Natural".**
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.
- **Garantía de seriedad de la oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

✓ PERSONA JURÍDICA

- **Anexo N° 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica"** Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oferta, el o los representantes legales, así como el encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario.
- **Garantía de seriedad de la oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

✓ UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- **Anexo N° 1/C - " Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores".**
- **Anexo N° 2/C - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)"** La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal.
- El instrumento que conste el acuerdo de participar como Unión Temporal de Proveedores, el que deberá ser otorgado conforme lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es, establecer entre las partes la solidaridad de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y una vigencia del acuerdo, no inferior a la fijada para el contrato y la renovación que se contemple en las presentes bases.
- **Garantía de seriedad de la oferta.**
En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.

ii. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- **Mostrar la experiencia en los servicios requeridos.** Indicada en el Anexo N° 3, todos los documentos presentados deben tener un tope máximo de 6 años de antigüedad y atinentes a los servicios requeridos, y se deben presentar de la siguiente forma:
 - **Entidades públicas podrán presentar:**
 - Por contrataciones superiores a 1.000 UTM mediante copias de contratos o resolución de contratación de entidades públicas.
 - Por contrataciones menores a 1.000 UTM, mediante órdenes de compra y copia de **contratos correspondientes, esto último en caso de que se haya exigido celebración de contrato;** para contrataciones suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas
 - **Entidades privadas podrán presentar:**
 - Copias de Contratos; o,
 - Copia de Orden de compra, en la que se deberá acreditar la aceptación de la orden de compra por su contraparte

(La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, solo siendo considerados en la evaluación los presentados en el acto de apertura)

- **Anexo N°3- “Declaración Jurada Simple de Experiencia del Oferente”.** Listado de obras realizadas por el oferente el cual señalan claramente el nombre del proyecto, fecha y el monto del contrato. Cabe mencionar que el listado solicitado debe ser coincidente con los antecedentes solicitados en la experiencia.

Cualquier antecedente que sea presentado por el oferente y que no esté indicado en el Anexo 3, no será contabilizado por la Comisión Evaluadora.

- **Anexo N°4 - “Formulario de Identificación del Responsable de la Obra”.**
- **Anexo N°5 - “Capacidad Económica”.** Con todas sus firmas exigidas y adjunto sus contratos y/o resoluciones de contratación.

(En caso de no presentar contratos y/o resoluciones de contratación, solo se considerará como error u omisión para la aplicación de lo indicado en la letra a) del punto N° 2.7, cuando el oferente indique explícitamente las obras en ejecución en el Anexo N°5). De no adjuntar los antecedentes informados en el Anexo N°5, no se podrá aplicar el criterio de evaluación “Capacidad económica”, siendo rechazada la oferta.

- Certificado Bancario de Capital Acreditado o documento similar consignado por la institución bancaria no pueden tener una antigüedad superior a 6 meses contados de la fecha de cierre del plazo de oferta y su información económica debe tener una antigüedad máxima, al 31 de diciembre del año anterior del llamado a licitación.
- Carta Gantt con la programación de la obra.

i. PROPUESTA ECONÓMICA:

- **Anexo N°6 - “Formulario Oferta”.**
- **Anexo N°7- “Listado de Partidas Referenciales”.** Listado de partidas referenciales Presupuesto Detallado con todas sus partidas valoradas, en pesos, indicando unidad, cantidad, precios unitarios y total de cada partida y subpartidas. (según formulario titulados “Presupuesto Detallado” y coincidente con el “Listado de Partidas Referenciales” según el proceso de licitación).

En general, tratándose de una obra a suma alzada, el Oferente deberá considerar en su oferta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada una de las partidas señaladas las EE.TT., Planos y cualquier documento del legajo técnico suministrado.

El oferente podrá presentar el presupuesto en otra hoja diferente al formulario Listado de Partidas Referenciales (por razones de espacio) pero deberá contener las mismas exigencias de información del formulario tipo. Lo contrario constituye no cumplimiento de Bases.

El caso que el oferente por razones de espacio presente un presupuesto en una hoja diferente, debe cumplir con las mismas exigencias que señala el Anexo 7, y omita alguna partida señalada en el listado oficial de partidas (Anexo 7), se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en este sentido la Comisión

Evaluadora solicitará aclarar este punto, y en caso que el oferente altere el valor total de su oferta quedará fuera de bases. La solicitud de aclaración por parte de la Comisión Evaluadora implicará una reducción del puntaje de presentación de la oferta como se indica en el ítem 2.10, Sub ítem III "Criterios Administrativos".

En el caso que alguna partida o subpartida no se encuentre valorizada o se encuentre en blanco, esta será considerada a costo cero para el municipio la que de igual forma deberá ser ejecutada por el contratista.

En general, y para que resulte correcta, no se aceptarán decimales en la operación aritmética (tanto parcial como total) y deberá redondearse a Entero superior si el decimal es igual o mayor a 0,5.

- **Anexo N°8 - "Análisis de precios unitarios"**, expresado en pesos, de las partidas exigidas en Anexo BAE, cuya valor y unidad de pago deberá ser coincidente con lo expresado en el Listado detallado del presupuesto oferta.

El oferente podrá presentar el Análisis de Precios Unitarios en hoja diferente al formulario, pero deberá contener las mismas exigencias del formulario tipo.

En caso de falta de análisis de precios se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en este sentido la Comisión Evaluadora solicitará aclarar este punto, y en caso de que el oferente altere el valor total de su oferta quedará fuera de bases. La solicitud de aclaración por parte de la Comisión Evaluadora implicará una reducción del puntaje de presentación de la oferta como se indica en el ítem 2.10, sub ítem III "Criterios Administrativos".

En caso de presentar Análisis de Precios Unitarios cuyo valor y unidad de pago, no sean concordantes con lo expresado en el listado detallado del presupuesto oferta, se considerará como no cumplimiento a las Bases Administrativas, quedando rechazada la oferta.

- **Anexo N°9 - "Programa financiero"**, expresado en %, de cada estado de pago.
Los anexos antes indicados deberán ser firmados por el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica.

Los anexos antes indicados deberán ser firmados por la oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica.

b) RESPONSABILIDAD EN LA ENTREGA DE ANTECEDENTES

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente, el ingreso al portal de los archivos o antecedentes requeridos, en un modo y forma factible de ser abierto por el Municipio, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impida su apertura, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra facultada para

declarar inadmisibles las propuestas.

En el mismo sentido, el oferente será responsable del contenido y la veracidad de su propuesta y documentos que acompañe a la misma.

La comprobación del envío exitoso y oportuno de una oferta a través del Portal será de exclusiva responsabilidad del oferente y se efectuará con el "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Portal, el que deberá ser impreso por el oferente para su resguardo y exhibirlo en caso de ser requerido por la Municipalidad.

c) VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de **120 días corridos** posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de su validez durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En este sentido, la oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido en las Bases de Licitación (y sus antecedentes) será evaluada con cero puntos.

En el caso que transcurriera el plazo antes indicado sin haberse realizado la adjudicación, o en su caso, sin haberse suscrito el contrato, se solicitará a los oferentes ampliar la validez de su oferta y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, por el periodo que la Municipalidad estime conveniente, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde la comunicación a través del portal para pronunciarse al respecto.

En caso de que el o los oferentes no accedan a la ampliación y renovación requerida o no respondan dentro del plazo señalado precedentemente, su oferta será rechazada. En el caso del oferente adjudicado, se entenderá que no acepta la adjudicación. En ambos casos, se procederá a devolver las garantías de seriedad de la oferta y con el curso del resto del procedimiento licitatorio conforme a la forma regulada en las presentes bases.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) Forma y oportunidad de la garantía de seriedad de la oferta

Para estos efectos se aplicará lo dispuesto en el artículo 18° Bis, del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Respecto del monto, vigencia y glosa deberá estarse a lo señalado en el numeral 1 del A.B.A.E.

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica siguiendo las siguientes reglas:

- En el caso de otorgarse en forma física. La garantía deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica ubicada en la calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en un sobre cerrado, con la debida identificación del nombre de la Licitación, su correspondiente N° de ID. El plazo es hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.

- En el caso de otorgarse en forma digital. El documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y subir el archivo al Portal de Mercado Público hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Causales de cobro de la garantía de seriedad de la oferta

Esta garantía será cobrada unilateral y administrativamente por la I.M.A., en el caso que acontezca alguno de los siguientes hechos:

1. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada retira su oferta o se desiste de ella;
2. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada modifica su oferta en condiciones inferiores a las ofertadas inicialmente;
3. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no suscribe el contrato definitivo en la oportunidad respectiva o no se inscribe en el Registro de Contratista de Obras Municipales dentro del plazo establecido para la firma del contrato.
4. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad establecida.
5. En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.
6. Por incurrir el oferente en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en las presentes bases.

2.7 APERTURA DE LAS OFERTAS

Para estos efectos se aplicará lo dispuesto en el artículo 20° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA", y lo que a continuación se indica:

a) Acto de apertura de propuesta

Iniciado el acto de apertura no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas; tampoco se podrá retirar las que ya se hayan presentado y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones a ellas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que obstaculicen el acto, el que será de carácter ininterrumpido. Las ofertas que se reciban se abrirán una por una, dejándose constancia en el acta a que se refiere la letra 2.5 y 2.7 del presente acápite.

Para los efectos que los oferentes salven **OMISIONES O ERRORES FORMALES**, respecto de la entrega de los antecedentes previstos en las presentes bases, se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

La I.M.A. podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales y/o presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, en un plazo de 48 horas contados desde la publicación del requerimiento en el Portal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso que los documentos solicitados no se hubieren presentado, y habiéndose otorgado un plazo de 48 hrs. para subsanar la o las observaciones, el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Publico, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de quienes concurrieron al acto como se indica en la letra c) del presente acápite.

La I.M.A. se reserva el derecho de evaluar y calificar, con la finalidad de aceptar o rechazar, aquellas presentaciones de antecedentes que tengan defectos de forma, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y cualquier otro documento acompañado en las ofertas se presumirán fidedignos, por lo que la I.M.A. se basará en ello para analizar las ofertas recibidas, sin perjuicio de requerir más información a cualquiera de los oferentes en conformidad a las necesidades de información de la comisión de evaluación, cuando lo estime necesario y procedente. En consecuencia, si se comprobare falsedad o inexactitud de alguno de los antecedentes y/o documentos proporcionados, será motivo suficiente para excluir inmediatamente al oferente afectado del presente proceso de propuesta pública, sin perjuicio de otras acciones indemnizatorias que la I.M.A. pueda ejercer. Además, podrá ésta última cobrar las garantías constituidas por el oferente afectado, en conformidad con estas bases.

En el acto de apertura se comprobará (si correspondiese), que los oferentes que presentaron sus ofertas en el Portal de Mercado Público hayan concurrido a la Visita a Terreno conforme a la indicación en el punto N° 4 del A.B.A.E.

De conformidad con lo anterior para los casos que se trate de una visita de carácter obligatoria, quienes no hayan concurrido a la referida VISITA QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN, RECHAZÁNDOSE SUS OFERTAS.

b) Apertura del sobre que contiene la garantía por la seriedad de la oferta

Los oferentes deberán enviar la Garantía por la Seriedad de la Oferta en forma material a la oficina de partes de la I.M.A., ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, ciudad de Arica, en las fechas y horarios informados en el portal de Mercado Público.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá hacerla llegar en un sobre cerrado caratulado "Garantía de Seriedad de la Oferta", con su nombre completo y licitación a que postula. **(Si corresponde)**

La fecha y hora de presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta será la que se indique en el Portal MercadoPúblico.cl, en la "ID" de la licitación. **(Si corresponde)**

La Garantía por la Seriedad de la Oferta y los demás documentos solicitados a los oferentes en las presentes bases, que digan relación con la presentación de sus propuestas (ofertas), deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del portal MercadoPúblico.cl donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico, según lo establece el punto 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Se comprobará la existencia física de la Garantía solicitada que resguarda la Seriedad de la Oferta, de lo contrario el oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada. **(Si corresponde)**

c) ACTA DE APERTURA

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se imprimirán las Actas electrónicas que contiene la siguiente información:

- La individualización de los oferentes que participaron;
- Las ofertas que hayan sido aceptadas, sin perjuicio de la evaluación posterior regulada en el punto 2.9 de las presentes bases;
- Las ofertas que hayan sido rechazadas y los motivos.

El acta deberá ser firmada por todos los participantes que concurrieron a la apertura y las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes. A continuación, se entregará copia del Acta a los oferentes y de esta manera se dará término a la ceremonia de apertura de propuesta.

Dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, los oferentes podrán formular observaciones a la misma a través del Sistema de Información de Mercado Público.

2.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, conforme con lo dispuesto en el Artículo 21° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA", compuesta por funcionarios de la Municipalidad, nombrado por Decreto Alcaldicio. (Además de nombrar a los subrogantes de cada uno de ellos). Esta comisión estará a cargo de:

1. La revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo solicitar aclaraciones si lo estima pertinente;
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y sus antecedentes.

3. Mantener la confidencialidad de lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y de la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso los integrantes de la comisión.
4. Elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con uno o más oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, suscribiendo mediante la declaración jurada N°1, en la que exprese no tener conflicto de interés. En el evento que alguno de los miembros de la comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación dejando constancia de ello en la declaración jurada N°2, procediéndose al reemplazo del funcionario inhabilitado con su respectivo subrogante o reemplazante.

Además, corresponderá tener presente que los integrantes de esta Comisión son sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 del Lobby, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 7, por lo que deberán verificar que se encuentra publicado, sus antecedentes completos, en el portal del Lobby y someter su actuar de conformidad a las disposiciones de dicha Ley.

La evaluación se efectuará considerando todos los antecedentes exigidos a los oferentes sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de estas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público, de la forma que se indica en el punto N° 2.7 letra a.

2.9 VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se aplicará el procedimiento establecido en los Artículos 21°, 22° y 23° "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; el cual, detalla procedimiento y funciones de la comisión.

2.10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas de conformidad al punto anterior, siguiendo los criterios y factores se indican a continuación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de estas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público, de la forma que se indica en el punto N° 2.7 letra a.

a) CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Se aplicará lo establecido en el Artículo 17° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA".

I. CRITERIOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA: Ponderación según (punto 11.2 del A.B.A.E.)

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la documentación indicada en el punto 2.5 de las BAE.

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- El máximo puntaje se obtendrá al valorizar al menos en la sumatoria \$38.800.000 (IVA INCLUIDO), en los documentos exigidos en el punto 2.5 "Demostración de experiencia"
- Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia expresada en la suma de los montos de obras contratadas sea menor.
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes entre la información presentada en la experiencia y el Anexo N°3.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.
- De no acreditar experiencia o no sea concordante con lo manifestado en el Anexo N°3, se asignará cero puntos.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = 100 - \left\{ \left(\frac{ExM - ExI}{ExM} \right) \times 100 \right\}$$

Donde ExM: 38.800.000
 ExI: Experiencia a evaluar

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ponderación según (punto 11.3 del A.B.A.E.)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el tiempo de ejecución sea mayor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = 100 - \left\{ \left(\frac{Te - Ti}{Te} \right) \times 100 \right\}$$

Donde Ti: Plazo de ejecución más corto.
 Te: Plazo ejecución a evaluar

3. CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación según (punto 11.5 del A.B.A.E.)

Según formulario de Capacidad Económica

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.

- El máximo puntaje se obtendrá cuando la capacidad económica sea igual o superior a \$ 38.800.000
- Decrecerá el puntaje a medida que la capacidad económica sea menor.
- De no adjuntar los contratos informados en el Anexo N°5, no se podrá aplicar el presente criterio no pudiendo comprobar su capacidad económica, siendo rechazada la oferta.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = 100 - \left\{ \left(\frac{CM - CI}{CM} \right) \times 100 \right\}$$

Donde CM: 38.800.000
 CI: Capacidad económica a evaluar

II. CRITERIOS ECONÓMICOS:

a) VALOR OFERTADO: Ponderación según (punto 11.1 del A.B.A.E.)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que lo ofertado sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = 100 - \left\{ \left(\frac{PXI - PE}{PXI} \right) \times 100 \right\}$$

Donde PXI: Precio ofertado a evaluar
 PE: Precio ofertado más económico

III. CRITERIOS ADMINISTRATIVOS:

1) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Ponderación según (punto 11.4 del Anexo ABAE)

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Cumple al momento de la apertura	100
	Entrega posterior a la apertura	10

Las ponderaciones de los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en el N° 11 del A.B.A.E.

b) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse empates entre dos o más propuestas, se procederá conforme con lo establecido en el subtítulo "Resolución de Empates", N° 11 del A.B.A.E.

Si luego de seguir el orden de criterios antes señalados, aún subsiste el empate, la Comisión elevará un informe al Alcalde para que éste decida la oferta que resultará adjudicada.

c) INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora formulará una recomendación de adjudicación a la Directora de Administración y Finanzas, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de los antecedentes, mediante la emisión de un informe fundado que deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Indicar los criterios de evaluación y sus ponderaciones.
2. Verificación de las ofertas que hubieren sido aceptadas y las rechazadas conforme al punto 2.9 de las presentes bases.
3. El cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes o su declaración de deserción.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y a la Directora de Administración y Finanzas.

2.11 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se aplicará lo establecido en artículo 22° y 23°A del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente, que asignará la obra al oferente mejor evaluado, previo conocimiento del mandante (si corresponde). Además, el proceso de adjudicación se realizará electrónicamente a través del Portal Mercado Público.

No podrá adjudicarse la licitación a una oferta que:

- No cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y sus antecedentes complementarios.
- Provenza de Oferentes inhabilitados para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y/o en la Ley N° 20.393.
- No emane de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de dejar fuera de bases a cualquiera de los oferentes que no cumpla con lo exigido en las bases de licitación.

2.12 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- i. Si no se presentan ofertas o todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles en los procesos de apertura o en proceso de evaluación por la Comisión Evaluadora conforme al punto 2.9 de estas Bases.
- ii. No poseer capacidad económica de conformidad a la fórmula consignada en la licitación cuando se contemple como criterio de evaluación, de acuerdo con lo señalado en artículo N° 21 del "Reglamento de Contratación de Obras IMA" y Ley de Compras Públicas N° 19866 y su Reglamento N° 250. La licitación será declarada desierta, en ese caso, solo si no hay más ofertas admisibles.
- iii. Si las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.
- iv. Si no se suscribe el contrato definitivo por las causas establecidas en las presentes bases, salvo que se readjudique la licitación.

En los casos señalados precedentemente, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de deserción de la presente licitación se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado publicándose en el Portal Mercado Público.

2.13 READJUDICACIÓN

Aplicase lo establecido en el artículo 23°C del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

2.14 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Aplicase lo establecido en el artículo 23°D del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

2.15 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los proveedores adjudicados deberán garantizar en forma íntegra el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

Se aplicará lo establecido en el artículo 25° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

a) PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de **20 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del

Decreto Alcaldicio que le adjudique la propuesta, para presentar una Garantía por el fiel cumplimiento de contrato, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, expresada en pesos, como se señala el N° 14 del Anexo B.A.E. (indicando Objeto de la caución, N° Propuesta, Nombre del proyecto y Código SUBDERE, si corresponde), por un monto bruto igual al **5% DEL VALOR CONTRATADO**, y cuya validez no sea menor al tiempo de ejecución de la obra más 120 días corridos.

En caso que se garantice a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser entregada junto con los documentos indicados en el Pto. 13 del A.B.A.E., en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor, N° 415, Arica, en un sobre cerrado, caratulado "Garantía por Fiel cumplimiento del contrato", con indicación del oferente adjudicado (nombre completo), y licitación pública respectiva.

Si el Adjudicatario no presentase la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo indicado, el Municipio procederá a readjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación en el proceso de evaluación, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello implique indemnización alguna para el adjudicatario, o para el resto de los participantes en el proceso de licitación.

b) COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En general, la Municipalidad estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que se imponen al oferente adjudicado en virtud de la presente licitación, infracción o incumplimiento al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste y en los siguientes casos:

1. Para el pago de las multas insolutas cursadas al oferente adjudicado.
2. Para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicado.
3. En caso de quiebra o notoria insolvencia del adjudicado o readjudicado.
4. Por incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.7 de las presentes bases.

2.16 DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MUNICIPALES

Según lo señalado en el Artículo 26° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Como requisito para efectos de la suscripción del contrato, se exige al oferente adjudicado la presentación de un certificado emitido por el (la) Director(a) de Obras de la I. Municipalidad de Arica, de que el oferente adjudicado se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas de Obras de la I. Municipalidad de Arica, en el rubro y categoría indicados en el ítem 13, letra g) del Anexo a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta (A.B.A.E.)

El plazo para entregar este certificado será de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La no presentación del mencionado certificado se sancionará en la misma forma que la no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, esto es, la I.M.A., procederá a dejar sin efecto la adjudicación que hubiere efectuado, reservándose el derecho de reestudiar las ofertas y readjudicar la propuesta a otro oferente, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello demande indemnización alguna para el oferente adjudicado y la totalidad de los participantes en el proceso de licitación (Artículo 28° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

3. DEL CONTRATO

3.1 DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA E INTEGRAN EL CONTRATO

Serán los indicados en Artículo 24° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Cualquier duda que surja durante la ejecución de la obra en relación con la correcta interpretación del proyecto será resuelta por el municipio, quedando el Contratista obligado a lo que determine la resolución que sobre el particular se dicte. En caso de discrepancias entre los distintos documentos del proyecto, primarán aquellos que a juicio de la Ilustre Municipalidad de Arica sean más convenientes para la correcta ejecución de la obra.

3.2 ASPECTOS BÁSICOS DEL CONTRATO

Se aplicará lo establecido en Artículo 29° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las demás menciones, que deba contener el contrato de acuerdo con lo establecido en las Bases y el Anexo Complementario.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras del Municipio, y los documentos que se indican en el N° 13 del A.B.A.E.

Los documentos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, dentro del **plazo de 20 días hábiles** contados desde la notificación del decreto de adjudicación o readjudicación según corresponda y dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad. A partir de la entrega de los antecedentes, la indicada Unidad contará con un plazo de 30 días corridos para la redacción del contrato.

En el caso que dicha Unidad detectará errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la suscripción del contrato, lo comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo Anexo otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlos.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla estas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad. Para estos efectos se aplicará lo establecido en el Artículo 28° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

3.4 OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad comunicará al correo electrónico del adjudicatario, informado en el Anexo relativo a la identificación del oferente, que el contrato se encuentra disponible para su suscripción, debiendo el adjudicatario firmar en el plazo de 5 días corridos contados desde la comunicación.

En el caso que el adjudicatario informe por la misma vía que se encontrará fuera de la ciudad de Arica, la Municipalidad podrá remitir el contrato vía correo electrónico en formato PDF para que el oferente lo devuelva firmado ante Notario en el plazo de 5 días corridos contados desde el correo electrónico que remite el contrato.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados por la municipalidad en el evento de situaciones imponderables comunicadas por el oferente vía correo electrónico, no pudiendo exceder dicha prórroga o ampliación de 5 días corridos contados desde el correo electrónico que otorga la prórroga.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la celebración del contrato, tales como los derechos notariales u otros, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en los términos expresados, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

El contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldicio publicado en el Portal de Mercado Público.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato abarcará desde la notificación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

3.6 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al monto indicado en la oferta que resulte adjudicada, incluyendo los impuestos

a que haya lugar.

Dicho valor no estará sujeto a reajuste de ninguna especie.

La licitación será a SUMA ALZADA, es decir, el oferente que se adjudique la propuesta deberá considerar todos los gastos necesarios para la correcta ejecución, recepción final y posterior funcionamiento de las obras, que se señalan en los antecedentes administrativos y técnicos de la presente propuesta.

3.7 VALOR PROFORMA

Se define en Artículo 6° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; su valor (de carácter provisorio, a título informativo) será indicado por la I. Municipalidad de Arica en el Anexo N° 7 - "Listado de Partidas Referenciales" y punto 17.3 del A.B.A.E. En su oferta (Formulario de Oferta), todos y cada uno de los oferentes deben reproducir la misma cifra entregada por la I. Municipalidad de Arica (conservando el principio de igualdad de los oferentes).

Si en la licitación se indica este sistema, el oferente adjudicado tendrá derecho a que se le reembolse el valor que efectivamente calcule la D.O.M. de conformidad a lo establecido en los artículos 130° y 116° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por concepto del 30% de los honorarios del revisor independiente.

Cabe señalar que el reembolso corresponde sólo al monto indicado en el inciso anterior, y no incluye las multas o intereses, en que se incurra.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto, sus condiciones específicas y los precios establecidos en el presupuesto de la oferta (Artículo 30°, 47°, 48° y 49° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA

La administración de la obra estará a cargo de un profesional del área de la construcción, cuyos nombres y datos serán proporcionados por el Contratista en el Anexo N° 4 - "Formulario de Identificación del responsable de la Obra". (Artículo 31° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"). El profesional a cargo de la obra deberá contar con, a lo menos, 6 Años de experiencia.

El jefe de obra deberá ser de carácter permanente en obra. Para todo efecto de control, la asistencia deberá quedar registrada en el Libro de Asistencia de obras (indicando fecha, horas y firmas, en la página correlativa cronológicamente).

El período de permanencia obligatorio del profesional será, el indicado en el N°15 del Anexo B.A.E., en horario de oficina de la I.M.A.

Para todo efecto de control, su asistencia deberá inscribirla en Libro tipo Manifold, autocopiativo en triplicado, exclusivo para el profesional, indicando fecha, hora y firma en forma correlativa.

El incumplimiento está afecto a la multa y a la sanción indicada que corresponda, conforme con lo señalado en el punto 3.24 de las presentes B.A.E.

b) GASTOS DE CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con la totalidad del Contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo por imprevistos que surjan en cualquier etapa de la construcción. Por ejemplo: Instalaciones sanitarias, de agua potable, medidas medio ambientales, etc.

c) MATERIALES PARA EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Según lo indicado en artículo 33° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". El contratista debe considerar en su oferta la utilización de materiales nuevos y de primera calidad (no usados, ni reacondicionados),

d) SUB-CONTRATOS

Se aplicará lo establecido en el artículo 29°, subtítulo "Subcontratación" y 34° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

El empleo de subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido autorización del municipio será sancionado con el término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista, será responsable por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

e) ENSAYOS

Se aplicará lo establecido en el artículo 35° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Sin perjuicio de lo señalado en la citada disposición, se podrá cuantificar la cantidad de ensayos, los cuales, para efectos de mejorar su control, se podrán incluir en el listado de partidas. Cabe señalar que el listado de partidas oficial incluye los ítems correspondientes a los ensayos, por lo cual no se podrá modificar lo señalado en dicho listado.

f) Gastos por Proyectos de Instalaciones de Especialidades

Se aplicará lo establecido en artículo 36° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

En caso de encontrarse pagados estos Aportes Financieros Reembolsables indicados en este ítem, por parte de la municipalidad, en forma anticipada, no aplicará lo señalado anteriormente.

3.9 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) **Por daños a terceros.** Se aplicará lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- b) **Contra todo riesgo de la obra.** Se aplicará lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- c) **Cuidado y vigilancia.** El Contratista será responsable del cuidado y vigilancia durante todo el periodo de ejecución de la obra y hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional (Artículo 39° del Reglamento de Contratación de Obras IMA).
- d) **Pago por consumos.** Será de cargo del contratista el pago de todos los consumos de agua, electricidad y comunicaciones que se generen durante el desarrollo de la obra y hasta 30 días después de obtenida la Recepción Provisional de la obra.
- e) **Normas previsionales.** Se aplicará lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- f) **Implementos de seguridad.** Se aplicará lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.
- g) **Libros que se requieren para la obra.** Se aplicará lo establecido en Artículo 43° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 44° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

En cuanto a los atrasos parciales y ampliación de plazos se aplicará lo establecido en Artículo 45° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.11 COORDINACIÓN DE FAENAS

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.12 FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 58° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.13 PARTIDAS A CONTRATAR

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 59° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.14 ENTREGA DE TERRENO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 50° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.15 SOBRE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 60° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.16 LETREROS DE OBRA

De acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto, el contratista debe considerar de su cargo, dentro del listado de partidas de su oferta, la fabricación e instalación de uno o más letreros de obra según se solicite en ítem 18 del A.B.A.E.

El plazo máximo para la instalación de los letreros de obra será de **10 días corridos**, a contar de la fecha de la información del contenido del letrero y lugar de ubicación que deberá entregar el S.M.O., consignando dicha información en el libro de obra y a través de correo electrónico que informó oportunamente el contratista.

3.17 PRESUPUESTO COMPENSADO (NO APLICA)

3.18 PROGRAMA FINANCIERO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 61° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Se solicita que, en un plazo no superior a 7 días hábiles, contado desde la entrega de terreno, el contratista deberá entregar un original y dos copias de la programación financiera o "Flujo de Caja", que deberá estar en concordancia con la programación física de la obra "Carta Gantt".

Dicho documento deberá ser elaborado de acuerdo con los montos del presupuesto y según formulario tipo que se adjunta en A.B.A.E.

Durante el desarrollo de la obra, el contratista deberá presentar a D.O.M. un nuevo Programa de Trabajo y Programación Financiera en caso de que exista aumento de plazo y/u obras.

3.19 ANTICIPO

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 62° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo indicado en el punto N° 19 del A.B.A.E.

3.20 ESTADOS DE PAGO

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". La forma de pago será mediante Estados de Pago Mensuales obligatorios, de acuerdo al avance real de la obra y en relación al Programa de Trabajo y al Programa Financiero presentado por el contratista y aprobado por el S.M.O. En todos y cada uno de los estados de pago deberá quedar consignado el avance físico programado, el avance físico real de la obra y el avance financiero. Entendiéndose como "Avance" el porcentaje acumulado.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el S.M.O. y Director de Obras Municipales se procederá a su pago, según lo indicado Artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"

3.21 GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 64° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y el Punto 20 del A.B.A.E.

El documento de garantía será de carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida, efectiva y pagadera a la vista.

En caso que se garantice a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

Para todos los efectos legales la I.M.A., queda facultada para efectuar la cobranza directa de las Garantías que en estas Bases se indica.

3.22 RETENCIONES

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.23 FACTURACIÓN

Aplicase lo establecido en el Artículo 67° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo señalado en el Punto 21 del A.B.A.E.

La emisión de la factura será solicitada sólo cuando sea visado el estado de pago por la Dirección de Obras.

Sólo una vez que el estado de pago respecto haya sido aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se procederá a su pago, para lo cual, el mandante se contactará con el contratista, con el objeto de que éste remita Factura a nombre del Gobierno Regional.

En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

3.24 MULTAS

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

- a) **Multa por entrega de la obra fuera de plazo contractual.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 69° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- b) **Multa por incumplimiento del plazo otorgado por la comisión de recepción provisoria.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 70° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Sin perjuicio de lo señalado la citada disposición, el plazo para subsanar las observaciones podrá ser superior al indicado en el artículo en casos especiales de fuerza mayor y debidamente justificado por la Comisión (Artículo 85° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

En caso de que las observaciones queden resueltas dentro del plazo fijado por la comisión se considerará como fecha de término la de la recepción del aviso de término de las obras por parte del contratista.

- c) **Por pago fuera de plazo del permiso de construcción (NO APLICA)**
- d) **Por instalación fuera de plazo del letrero de obra.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 72° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- e) **Por ausencia del profesional encargado de la obra.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 73° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- f) **Por pagos previsionales fuera de plazo.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 74° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- g) **Por retraso respecto del avance físico programado.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 75° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- h) **Por no presentación del estado de pago mensual.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 76° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- i) **Por devolución y reintegro del estado de pago.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 77° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- j) **Por no acatamiento a las instrucciones del S.M.O o del I.T.O.** Frente al no acatamiento de las instrucciones impartidas por el S.M.O. y/o del I.T.O., se aplicará lo establecido en el Artículo 78° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA" y sus implicancias por sus reiteraciones.

3.25 RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 79° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

- a) **Antecedentes administrativos requeridos para informar el término de obra.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 80° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".
- b) **Informe de término.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 81° del "Reglamento de Contratación de Obras

IMA”.

- c) **Observaciones previas a la recepción provisional.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 82° del “Reglamento de Contratación de Obras IMA”.
- d) **Comisión de recepción provisional.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 83° del “Reglamento de Contratación de Obras IMA”.
- e) **Plazo para inspeccionar y formular observaciones técnicas.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 84° del “Reglamento de Contratación de Obras IMA”.
- f) **Plazo para subsanar las observaciones.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 85° del “Reglamento de Contratación de Obras IMA”.
- g) **Acta de recepción provisoria de las obras.** Se aplicará lo dispuesto en el Artículo 86° del “Reglamento de Contratación de Obras IMA”.

3.26 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Si la sumatoria mensual de las multas aplicadas superan el 3% del valor del contrato en virtud de la presente licitación, según el artículo N° 68 del “Reglamento de Contratación de Obras IMA”).
- c) Que el contratista no concorra a la entrega de terreno dentro del plazo establecido.
- d) Que el contratista no inicie oportunamente las obras, no dar cumplimiento al programa del trabajo, o incurrir en paralización de las faenas sin causa justificada de acuerdo a las presentes bases.
- e) No acatar las órdenes o instrucciones que se den de acuerdo a lo dispuesto en estas mismas bases.
- f) El incumplimiento al marco jurídico aplicable al objeto del contrato.
- g) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que mejore las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) Si el proveedor es declarado en quiebra, por resolución judicial ejecutoriada.
- i) Incapacidad técnica para ejecutar y/o terminar las obras.
- j) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si no renovare o sustituyera oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.
- l) Si falleciese el contratista y sus herederos no continuasen con el giro; se disolviese la empresa; se diere término al giro o se produjere su liquidación. En tales eventos, la sucesión o la entidad proveedora deberá comunicarlo a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- m) Si el adjudicatario cede, celebra contratos de factoring o transfiere total o parcialmente los derechos y

obligaciones que nacen de la presente licitación.

- n) Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- o) La detección de antecedentes falsos en la documentación exigida en virtud de la presente licitación y del contrato suscrito con la Municipalidad.
- p) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos períodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N°20.123.
- q) Si se verificare cualquier otro incumplimiento imputable al proveedor que impida o dificulte la oportuna y correcta ejecución o cumplimiento de los servicios.
- r) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- s) Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedará con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto.
- t) Si el contratista hubiese suscrito el contrato estando en situación de incumplimiento de los requisitos establecidos por el "Reglamento para el Registro de Contratista de Obras Municipales" (Decreto Alcaldicio N° 1069/1988, modificado por los Decretos Alcaldicio N° 2825/2003; N° 1245/2005; N° 1246/2005; N° 3294/2009), para mantener vigente su clasificación en el Registro de Contratista, o si durante la ejecución de la obra, dejare de cumplirlos.

Para efectos de determinar la procedencia de las causales previstas en el presente literal, deberá emitir un informe refiriéndose sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La decisión de poner término anticipado se realizará por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, debiendo ser ordenada por Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Portal de Mercado Público de conformidad a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Compras; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 62 del mismo cuerpo legal.

El término anticipado del contrato, lo será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectiva, por la vía administrativa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la aplicación de multas o de las acciones legales estime conveniente por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

Para efectos del presente acápite, se aplicará además lo dispuesto en los títulos XIII y XIV del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

3.27 MODIFICACIONES AL PROYECTO Y CONTRATO

El contratista ejecutará solamente los cambios y modificaciones del proyecto que sean autorizadas por la Municipalidad, si correspondiere, y previo informe favorable del Encargado autor del Proyecto (Artículo 52° del

"Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Que las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevista, ocurridas durante la ejecución del mismo, y que incidan en su normal desarrollo; que determine el límite de la afectación del precio del contrato; que las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio el que será sometido a la misma tramitación administrativa que el Decreto el cual se haya aprobado el contrato; que fije su procedimiento, similar al termino anticipado del contrato, debiendo considerar que las modificaciones deben concretarse antes del término del plazo de ejecución del contrato, y que se exija el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento, conforme con el aumento, según proceda, del monto y la vigencia de dicha caución, la cual debe ser presentada en el lugar y plazos indicado en el punto N°3.3, contados desde la notificación del Decreto que autorice la modificación del contrato, siempre considerando la anticipación antes señalada (plazo ejecución del contrato)

Se establece expresamente que modificación puede disminuir o aumentar según lo indicado en el artículo N° 29 del Reglamento de Contratación de Obras IMA del monto total del contrato original, cualquiera de los aspectos esencialmente variables contenidos en la presente licitación, tales como, aumento del plazo en la ejecución del servicio, aumento o disminución de otros elementos o servicios no considerados expresamente en las bases técnicas, pero que tenga relación directa con el objetivo y naturaleza del contrato.

3.28 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Con a lo menos 15 días hábiles antes del vencimiento del periodo de garantía "**Correcta Ejecución de la Obra**" el Contratista deberá solicitar, por escrito al Director de Obras Municipales la Recepción Definitiva de la Obra, quien establecerá el procedimiento correspondiente, según se establece en:

Los Artículos 90°, 91° y 92° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Para tramitar la Recepción Definitiva de Obra, el contratista deberá contar con todos los certificados de instalaciones que competen a la obra.

Si en esta Inspección Técnica hubiese observaciones, se otorgará al Contratista, un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas; una vez cumplido este trámite se procederá como se establece en el Artículo 90° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

De no subsanarse estas observaciones en el plazo antes mencionado, se hará efectiva la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista queda obligado a solucionar cualquier defecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes, que a juicio de la Comisión de Recepción Definitiva le corresponda efectuar (salvo daños atribuidos a terceros), dentro del periodo de garantía estipulado y en el plazo que le sea otorgado.

El período de garantía señalado se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso N° 3° del Código Civil.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQ. REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN. ORD. N°198. SEGURIDAD PUBLICA. NNR. IMA."**

La propuesta de intervención consta de la instalación y reposición de cámaras de televigilancia en puntos estratégicos de la ciudad con el fin de contribuir en la disminución de las oportunidades de delito en espacios públicos de la ciudad, los cuales repercuten en las actividades y relaciones que se generan en la comunidad.

La implementación de este proyecto busca contribuir en mejorar la sensación de inseguridad, permitir una adecuada coordinación entre la comunidad y las instituciones como Municipio, Policías, Ministerio Público entre otras, que permitan generar acciones de prevención entre organismos y nativos expertos y potenciar el rol de la comunidad en la prevención del delito. El proyecto contempla la integración de las cámaras a la Central Municipal de Monitoreo Integrado, lo cual permitirá aumentar la eficacia en su operatividad en sectores donde el sistema actual no daba alcance y en puntos de cámaras obsoletos o dañados en su estructura de soporte, permitiendo gestionar respuestas ante hechos delictivos, en espacios donde el fenómeno delictual ha surgido o diversificado su accionar.

El Contratista deberá considerar en su presupuesto todos los factores de costo: suministro de materiales, equipos de trabajo, materiales y requerimientos; transporte, mano de obra, leyes sociales, pruebas, impuestos, permisos municipales y del SERVIU, pago de derechos municipales, derechos y garantías a otros servicios, gastos generales, utilidades, etc., necesarios para la correcta ejecución de los servicios, provisión de bienes y de las obras asociadas.

La solución requerida, comprende la instalación y puesta en marcha de todos los elementos y servicios requeridos para su correcta implementación. Debe incorporar, además, **una garantía de postventa del equipamiento descrito en estas EETT, por un período mínimo de 12 meses corridos contados desde la recepción formal del sistema en funcionamiento.**

Las cámaras de Televigilancia serán conectadas e integradas al actual sistema de la Central Municipal de Monitoreo Integrado, ubicada en 18 septiembre 2000, además, serán visualizadas y monitoreadas en la Central Anexa, ubicada en Dependencias de la Prefectura Carabineros Arica (CENCO), 3er Nivel en Juan Noé N° 799.

El sistema de enlaces inalámbricos deberá operar en la Banda no licenciada de servicios limitados autorizada por Subtel, esto es en el espectro de frecuencias de 4.9 – 6.0 GHz. Adicionalmente y considerando la importante cantidad de equipos existentes en la Dirección Municipal de Seguridad Pública, relacionados al actual sistema de cámaras de televigilancia, estos deberán poseer mecanismos de sincronización para co-existir con los equipos existentes a fin de minimizar los efectos de auto interferencia y evitar el aumento de los niveles de ruido electromagnético.

En consecuencia, esta licitación demanda la provisión, reposición e instalación de un total de 04 puntos con cámaras de televigilancia de última generación, con sus respectivas antenas conectadas e integradas a la actual Central de Cámaras de Televigilancia. Cada una de estas cámaras debe poseer de forma nativa diversas reglas de análisis de

video inteligente avanzadas, permitiendo así un óptimo desempeño, escalabilidad y rendimiento en la explotación del sistema.

La solución propuesta deberá permitir su crecimiento en sentido de incorporar o aumentar las capacidades de procesamiento y transmisión por cada punto.

En general se deberá ejecutar en los puntos de cámara lo siguiente:

- Permisos previos de instalación: permiso DOM para ocupación y rotura en BNUP, permiso SERVIU de rotura en BNUP y aquellos que sean aplicables para este tipo de instalación, estos permisos deben tramitarse y obtenerse por la empresa en forma previa al inicio de las instalaciones.
- Certificación de Hormigones (Ensayo de hormigón de fundación).
- Provisión e Instalación Poste de 12 metros.
- Provisión e Instalación de cámaras IP PTZ, resolución de video 4Mpxl, Resolución mínima de 1080P 30FPS, Carcasa antivandálica IK10.
- Provisión e Instalación de cámaras IP Fijas, resolución de video 4Mpxl, Resolución mínima de 1080P 30FPS, Carcasa antivandálica IK10.
- Sistema de antenas de enlace inalámbrico con topología Punto a Punto o punto multipunto de 250 Mbps y 51 Mbps según corresponda la ubicación geográfica de la cámara y enlazadas a la Central Municipal de Monitoreo Integrado. En su oferta técnica deberá indicar de forma detallada los enlaces de comunicación asociados.
- Switch POE de 4 puerto.
- UPS de respaldo de 1000 VA 900 w, por punto de cámara y alimentación por PoE al equipamiento según corresponda.
- Instalación de gabinetes eléctricos IP 66.
- Instalación y provisión, según corresponda, de brazos de acero galvanizados para montaje de cámaras y antena.
- Hormigón base para anclaje de Postes.
- Configurar sellos de agua que identifiquen grabaciones de la Central de Cámaras de Televigilancia.
- Certificado SEC correspondiente al sistema TE1.

En general las presentes EE.TT. indican marcas de productos que tienen sólo carácter referencial, códigos o números de artículos según designación del fabricante de los materiales. Podrán aceptarse materiales de igual o superior calidad, previa consulta y aceptación por parte de la U.T.F.

En todo el proceso de instalación debe estar presente el profesional responsable de la empresa, quien será el encargado de realizar y certificar al final de la instalación total del sistema, el cumplimiento fiel de las presentes especificaciones técnicas.

Este profesional informara y coordinara con la UTF, todo el proceso de instalación, según lo señalado en la Carta Gantt propuesta por la empresa.

INFORMACIONES GENERALES

UBICACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra emplazada en los puntos que se detallan a continuación, de la comuna de Arica.

1. CALLE LOS ANDES CON CALLE JOSÉ ZAPIGA.
2. CALLE ANÍBAL PINTO CON CAUPOLICÁN.
3. AVDA. ESPAÑA CON CONSISTORIAL.
4. CALLE GRAL. VELÁSQUEZ CON CALLE DR. JUAN NOE.



Imagen N°1. Ubicación de Cámaras
Fuente: Dirección de Prevención y Seguridad Humana.

REFERENCIAS A PLANOS Y DOCUMENTOS RELEVANTES

- Planimetrías del N° 00 al N.º 07

A. OBRAS CIVILES

La Empresa, deberá tramitar los permisos de ocupación de BNUP (Dom) y Rotura de Pavimentos (Serviu), según corresponda. Estos costos serán imputados a Gastos Generales.

La Empresa debe proveer un técnico o profesional interlocutor con la UTF, para consultas y estado del proyecto.

4. Letrero de Obras

Se consulta la ejecución e instalación de un letrero de obra, con leyenda y detalles conforme **a indicación de la Subsecretaría de Prevención del Delito.**

4.1 Instalación de Letrero de Obras

El letrero se instalará en estructura de fierro y plancha de acero galvanizada. Estará ubicado en el lugar más visible del proyecto, colocado a una altura adecuada que permita su lectura desde el exterior, con los refuerzos necesarios para su estabilidad. El contratista será responsable de que el letrero de obra se encuentre en buen estado hasta la recepción definitiva de la obra.

El Letrero de Obra deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Dimensiones: 3,6 m x 1,5 m valla tipo A
- Tipo de tipografía: Gob.
- CL Colores corporativos: C0 M90 Y75 K0 (Rojo). C100 M55 Y0 K0 (Azul).
- Imagen: 72dpi a tamaño.
- Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).
- El Equipo Proyectista será quien suministrará la fotografía o render del proyecto.

La ubicación del Letrero de Obra será entregada por la UTF y deberá ser instalado dentro del plazo máximo 20 días corridos una vez entregada los puntos de ubicación por la UTF, deberá ser fotografiado para ser presentado en el Estado de Pago en forma impresa y digital.



4.2 Retiro y traslado de poste

Se consulta un retiro y traslado de poste ubicado en calle General Velásquez con calle Dr. Juan Noe, de 15 metros de alto el cual debe ser llevado al Estadio Carlos Dittborn, donde se encuentra la Central Municipal de Cámaras, la antena y la cámara deben ser entregadas al Encargado de la Central Municipal de Cámaras.

Se debe considerar la reconexión del Empalme Eléctrico y las respectivas excavaciones, fundaciones y un nuevo canastillo para la reposición del poste por uno de 12 metros, con su respectivo brazo, Cámara PTZ, Cámara Fija, Antena P2P y Tablero eléctrico, considerados en estas EETT.

Fotografías del poste dañado



5. Poste Galvanizados e Instalaciones asociadas

5.1 Poste Galvanizado

Se consulta el suministro e instalación de 03 postes sección cónico galvanizado 12 metros /placa de AGmetal o de similares características técnicas que cumpla con los siguientes requisitos:

- Resistencia en punta de 60kg.
- De sección cónica con placa base tipo AGmetal o similar.
- Galvanizado por inmersión conforme a ASTM-123.

- Límite de fluencia del acero 27 kgf/mm² y espesor 3 mm.
- Deberá llevar rieles galvanizados para fijación de gabinete Legran.
- Con tapa de registro y llave de seguridad.
- Provisto de sistema interior para la puesta a tierra.
- Área de exposición al viento de 0.5 m².
- Soporte a un viento máximo de 140 km/h.
- Cumplir con la norma chilena Nch 432, viento campo abierto.
- Garantía 10 años contra defectos de fabricación.

5.1.1 Instalación para postes e Instalación tierra protección

Las fundaciones deberán tener las dimensiones necesarias, considerando las alturas de los postes a utilizar, la carga que deberán soportar, el tipo de terreno de fundación, etc.

La Empresa deberá proveer el servicio de traslado al punto físico donde se instalará el poste y se colocará de forma vertical en los pernos de anclaje, considerando nivelaciones y aprietes de pernos con llave torque, asegurando los conductos para suministro eléctrico y los cables de toma tierra.

No se aceptará postes que sufran deformaciones, abolladuras y desperfectos producto del traslado, la instalación o fijación del mismo.

El oferente deberá proveer dentro de sus costos de gastos generales, el respectivo bodegaje de materiales.

Debe considerarse que los pernos de sujeción del poste queden a la vista, los escombros u otros materiales deben ser retirados, reponiéndose los cerámicos, adoquines u otro material del pavimento existente, al finalizar la instalación del poste.

5.1.1.1 Excavaciones

Se consulta hoyadura de 0.80x0.80x1,5 m, para fijar poste de galvanizado. Deberá quedar con sus costados verticales y fondo horizontal. Se deberá agregar una capa de ripio chancado de 5 cm de espesor compactada para mejorar sello de fundación. Se debe considerar en esta hoyadura la barra Copperweld con sus respectivas abrazaderas de cobre a trazado en indicaciones del plano de vigilancia desde el punto de tierra al de fuerza a punto de conexión con el tablero eléctrico. La excavación deberá quedar con sus costados verticales y fondo horizontal, eliminando todo elemento contundente y filudo. Se utilizará en gran medida la zanja de las corrientes fuertes considerando en esta partida el adicional para lograr la conexión a las cámaras para llegar a los equipos, debe considerar reponer cerámicas, baldosas u otro elemento similar que se encontrase en el momento de realizar las excavaciones.

5.1.1.2 Impermeabilización y SikaGrout – 214

Para evitar absorción de humedad por capilaridad, se consulta un forro consistente en láminas de plástico de 0.2 mm de espesor, con traslapes de 30 cm si son necesarios, todas las caras y fondo de la excavación.

Se debe aplicar SikaGrout – 214, que tiene una acción hidrófuga sobre la mezcla, ayudando a evitar el paso del agua al disminuir la permeabilidad y aumentar la durabilidad del hormigón.

5.1.1.3 Hormigón G-25

Será clase G-25 cuya docilidad corresponderá a 6 cm. Hormigón con árido grueso cuyos tamaños máximos será de 40 mm. Se deberá certificar la resistencia requerida del hormigón de 250 kgf/cm².

Los monopostes (postes) serán instalados en las ubicaciones que se indican en planos. El Oferente entregará informe de calicatas efectuadas para analizar los puntos de fundación, que indica el lugar donde fueron ejecutadas. No será autorizada la modificación de elementos existentes en el subsuelo de los lugares de fundación, como ductos o cañerías de cualquier tipo, cámaras, matrices, canales de riego, etc.

5.1.1.4 Certificación de Hormigones

Se consulta 01 ensayo de hormigón para efectos de los poyos de fundación, en caso de realizarse en forma simultánea. En caso de ejecutarse en forma diferida se requerirán 1 por cada punto ejecutado, su ejecución debe ser coordinada con UTF. El certificado respectivo deberá realizarse en los laboratorios debidamente certificados.

5.1.1.5 Tierra Protección

Según planos se debe colocar la barra Copperweld al centro de la hoyadura donde va instalado el poste galvanizado de 12 metros. Desde la barra Copperweld al perno del poste tierra, se deberá efectuar una canalización en tubería Conduit de 16 mm clase IV, asentada en cama de arena de 10 cm de espesor. (Ver Diagrama Unilineal).

5.1.1.6 Placa base

Placa base con pernos de anclaje tipo JØ7/8" en acero galvanizado, resistencia a la tracción de 500/mm², con hilo superior para fijar poste a la base en donde todos se encuentran a nivel.

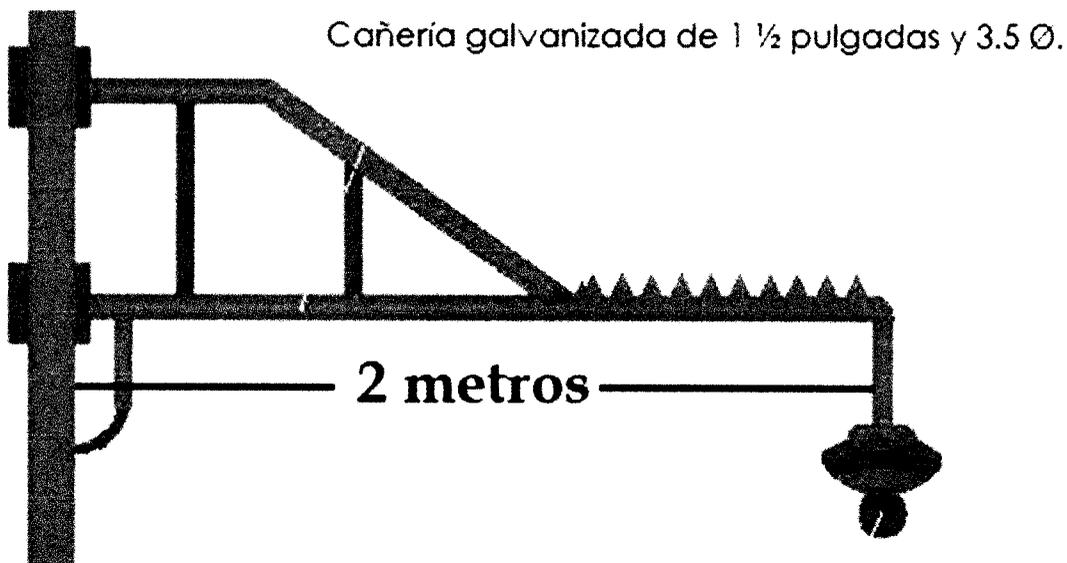
La Placa Base se instalará en forma previa a hormigonado final, perfectamente aplomado, nivelado y simétrico. Se fijará el poste perfectamente aplomado apemando la placa base de fijación con sus correspondientes golillas de presión y tuerca, todos los elementos galvanizados en caliente de fábrica.

5.1.1.7 Brazo auto soportante PTZ

Se consulta la provisión e instalación de 04 brazos metálicos, como soporte para fijar cámaras tipo domo para vigilancia ciudadana. El brazo auto soportante deberá quedar instalados en los postes a **10 metros de altura**.

Características:

- Soporte acero galvanizado.
- Ductos internos de conexión de video, datos y energía eléctrica.
- Collarines para fijación a poste en platina HR ASTM-A-36
- Platinas rigidizado ras en acero HR de 3"x5/16.
- Galvanizado por inmersión en caliente
- Protección contra la corrosión
- Entrada de los cables de alimentación y transmisión mediante acople para coraza americana de Desarrollo del tubo = 2 m.
- Espesor del tubo= 3,5 mm.
- Tubo de 1.1/2"
- Collarines de 6" a 8" para ajustar el soporte a la altura deseada. Debe permitir mover el brazo para ajuste de la posición de la cámara en todos los grados posibles.
- Con púas anti pájaros.



6. Gabinete Metálico con Tablero de conexión eléctrica y respaldo UPS

6.1 Gabinete Metálico

Se consulta una 03 gabinete metálicos con llave de seguridad totalmente hermética (IP66) de 600x600x210mm., con su correspondiente sistema de protección y rieles de soporte. Esmaltado de fábrica resistente a la intemperie. Deberá estar instalado a 8 metros de altura ver figura: Postación con medidas.

6.2 Tablero Eléctrico

Se consulta la instalación y provisión de 03 tableros eléctricos el cual deberá contener los elementos necesarios para protección y suministro eléctrico, debe considerar como mínimo, interruptor térmico de protección magnético de 10 Amp. o similar de curva C, con un interruptor diferencial de 30 mA, instalado a la llegada del empalme de la compañía de electricidad. A continuación, se ubica la unidad de respaldo de energía 'UPS', la que alimenta una bornera de distribución. En esta bornera se conectarán todos los transformadores o fuentes de alimentación de los diferentes equipos, tales como el módulo de transmisión y fuente de alimentación de la cámara, entre otros. Todos

estos equipos se ubicarán en un gabinete metálico antes descrito.

6.2.1 Empalme Eléctrico (BT1)

Se consulta la provisión e instalación de 02 empalmes de suministro eléctrico con medidor incluido, que deberán ser tramitados y aprobados por la S.E.C. y conectado por la empresa eléctrica C.G.E, según los requerimientos BT1, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica.

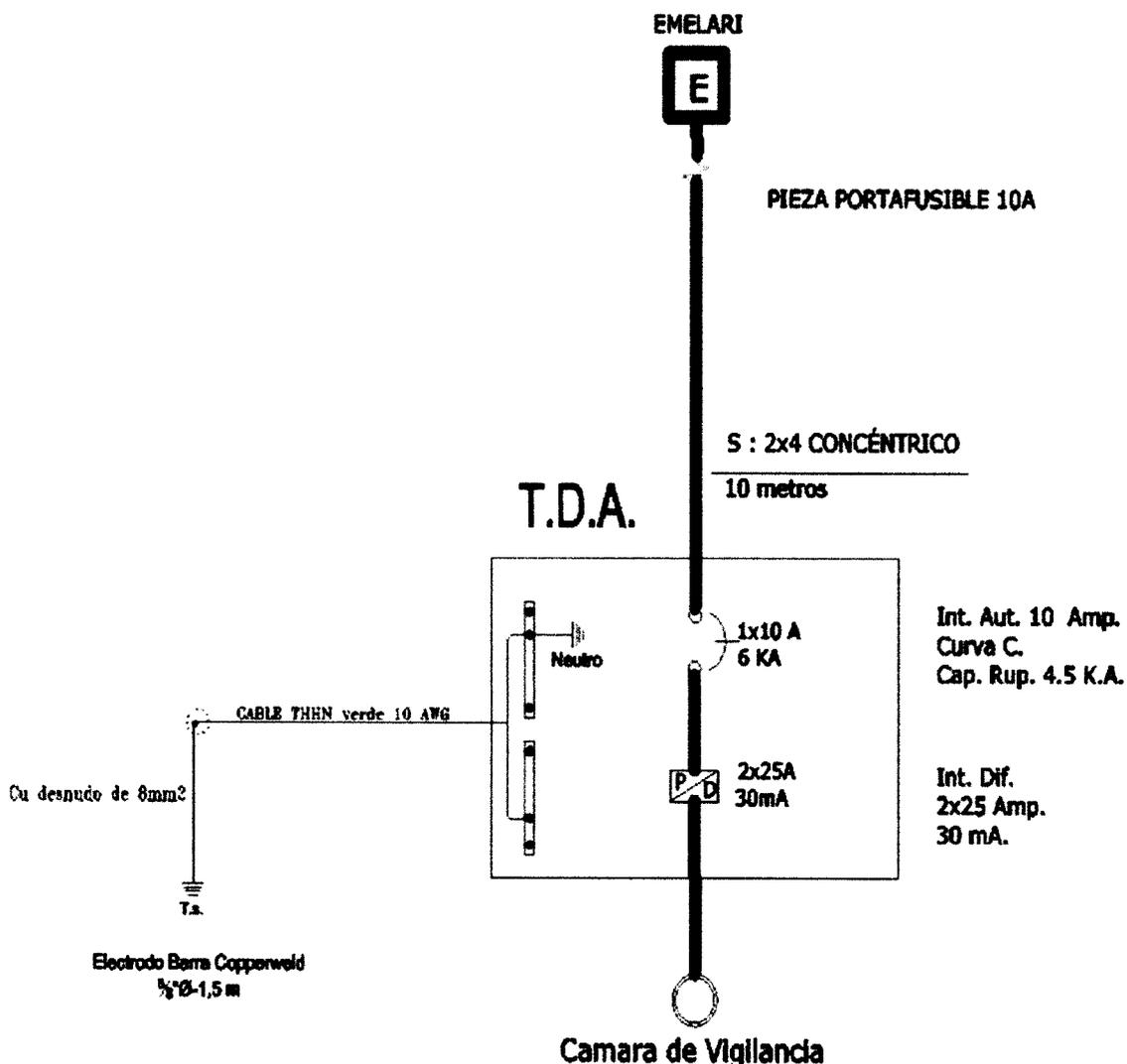
“Importante: El oferente deberá entregar al Encargado de la Central Municipal de Monitoreo Integrado el listado con los números de servicio de cada empalme una vez que se encuentre conectado”.

3.3 UPS respaldo energía

Se consulta la provisión e instalación de 04 UPS de 1000 VA 900 W, con tiempo de ejecución de a los menos 30 minutos, con voltaje de salida 220 - 240 volts.

- **Garantía post venta de 12 meses corridos, contados desde la recepción formal del sistema en funcionamiento.**

Diagrama Unilineal Conexión Eléctrica.



B. SISTEMA DE VIGILANCIA

1.1 Cámaras IP PTZ

Se consulta la provisión e instalación de 04 cámaras IP PTZ, las que se instalarán según planos. Estas cámaras serán integradas al software V.M.S Genetec Security Center 5.9.5.3 (5000.3013), instalado en el servidor perteneciente a la Central Municipal Integrada Televigilancia con respaldo de grabación de 60 días. Como mínimo deben cumplir con las siguientes características:

- Compatible con V.M.S. Genetec Security Center 5.9.5.3, en Firmware.
- Resolución 4Mpxl
- FHD a 30 FPS o superior
- PTZ
- Compresión H.264/H.265
- Zoom de magnificación óptica de 30x y 12x digital o Superior
- Temperatura de trabajo: -20°C a 50°C
- IR 100 metros o similar
- Funciones día/noche o similar
- Slot SD/SDCH/SDXC
- WDR (Wide Dynamic Range) o solución similar
- IP66 e IK10
- Se recomienda compatibilidad con analítica de imágenes "Inteligencia Artificial"
- Alimentación a través de Ethernet o por fuente de alimentación.
- **Garantía post venta de 12 meses corridos, contados desde la recepción formal del sistema en funcionamiento.**

1.2 Licencias Security Center Genetec

Se consulta la provisión de 6 licencias de integración de las cámaras, al software V.M.S Genetec Security Center 5.9.5.3 (5000.3013). El Identificador del sistema corresponde a **GSC-170104-174633**.

La integración y configuración de las cámaras IP al software V.M.S Genetec Security Center 5.9.5.3 (5000.3013), debe considerar el respaldo de grabación de **60 días** corridos.

1.3 Cámaras IP Fijas

Se consulta la provisión e instalación de 04 cámaras IP fijas o tipo bullet, las que se instalaran 7.5 metros. Estas cámaras serán integradas al software V.M.S Genetec Security Center 5.9.5.3 (5000.3013), instalado en el servidor perteneciente a la Central Municipal Integrada Televigilancia con respaldo de grabación de 60 días. Como mínimo deben cumplir con las siguientes características:

- Compatible con V.M.S. Genetec Security Center 5.9.5.3, en Firmware.
- Resolución 4Mpxl
- FHD a 30 FPS o superior
- Compresión H.264/H.265
- Lente varifocal (se sugiere 2,8 a 12 mm o rango superior) motorizado
- Temperatura de trabajo: -20°C a 50°C
- IR 30 a 60 metros o superior
- Funciones día/noche o similar
- Slot SD/SDCH/SDXC
- WDR (Wide Dynamic Range) o solución similar
- IP66 e IK10
- Se recomienda compatibilidad con analítica de imágenes "Inteligencia Artificial".
- Alimentación a través de Ethernet o por fuente de alimentación.
- **Debe incluir memoria micro SD compatible con el modelo a ofertar de 256Gb.**
- **Garantía post venta de 12 meses corridos, contados desde la recepción formal del sistema en funcionamiento.**

2 Suministro e instalación de sistema de transmisión inalámbrico

Este ítem integra todo el equipamiento necesario con su respectiva instalación para realizar una correcta transmisión de datos a través de un sistema de Inalámbrico transmitiendo los datos e imágenes de todas las cámaras satisfaciendo todos los requerimientos solicitados para este sistema.

De acuerdo a ubicación de cámaras se deberá conectar las cámaras hacia central de monitoreo con sistema de antenas de la norma de transmisión de datos WIMAX con frecuencias entre 4.9 - 6 GHz, 2x2 MIMO, con topología de red, punto a punto o multipunto, según corresponda, protocolo síncrono, con arreglo de antenas, como mínimo deberá contar los enlaces con encriptación AES 128.

La tecnología WIMAX se basa en enlaces con línea vista, por lo que de existir algún obstáculo el Oferente deberá resolver mediante repetición la funcionalidad del enlace.

Para todos los casos los equipos deben poseer autorización de parte de la SUBTEL, cuya gestión y costos asociados será de entera responsabilidad y cargo del Oferente.

Todos los elementos e infraestructura de apoyo para la red de comunicaciones, deberá ser enteramente considerada por el oferente, esto incluye los costos por arriendo de servidumbres en cerros, edificios y similares, el municipio o la entidad pública no incurrirá en gastos extras por dicho costo.

El diseño propuesto de la red de comunicaciones deberá ser presentado en su oferta técnica, indicando detalladamente el equipamiento asociado, frecuencias de operación y condiciones de operación en términos de trabajo con y sin línea de vista, para ello deberá acompañar de planos y diagramas de las redes consideradas junto con las zonas de cobertura y lóbulos de radiación que estén cubiertos para la factibilidad de instalación de los sistemas portátiles.

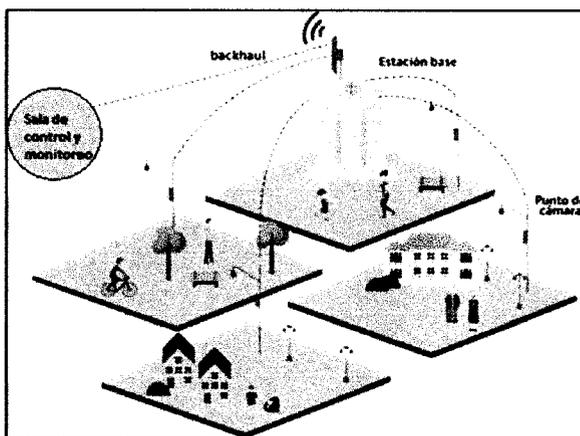


Imagen Sistema de Transmisión Inalámbrico donde la estación base tiene línea de vista con todos los puntos de cámara.

2.1 Ingenierías, Habilitación y Puesta en Marcha puntos de Cámara: Esto considera el planeamiento de la solución de comunicaciones requerida, el detalle de mejoramiento de infraestructura eléctrica y gabinete, el recableado de fuerza y datos por punto.

La instalación, la integración de redes inalámbricas deben garantizar lo siguiente:

- Una alta confiabilidad
- Un alto rendimiento.
- Acceso ilimitado y continuo las 24 horas del día, sin congestiones.
- Video en tiempo real.
- Seguridad en la transmisión de datos.
- Facilidad de uso.
- Fácil para instalar y operar.
- Módulos pequeños que requieran poca energía.

- Poder adicionar cámaras en cualquier punto de Video-Vigilancia.
- No interferencia a otros espectros de comunicación como son Radio, Televisión, otras redes particulares de wireless, etc.

La malla propuesta debe soportar el tráfico de datos de a lo menos de 50 MB por punto de Video-Vigilancia (ancho de banda efectivo), desde cada punto de cámara. Los canales que agrupen a varios puntos de Video-Vigilancias deberán tener la característica de escalabilidad y garantizar el ancho de banda para transmitir los datos. El sistema debe estar diseñado para soportar, como mínimo, la transmisión 1080p a 30 cuadros por cámara.

Se deberá presentar un diseño y site survey acabado para solucionar la conectividad de cada punto de cámara, cumpliendo estrictamente con los siguientes criterios:

- Tráfico de 250 Mbps Ethernet.
- Tráfico de 50 Mbps Ethernet.
- Enlaces con líneas vista despejadas, incluyendo al menos el 60% de la zona de Fresnel para cada enlace o salto inalámbrico.

La Postación adicional que sea necesaria para montar la malla de comunicaciones de transmisión, debe siempre considerar su entorno, por lo cual el diseño y materiales utilizados no deben tener un impacto alto respecto a su entorno urbanístico de la comuna.

La plataforma inalámbrica debe tener las siguientes características:

- Ser equipamiento carrier class industrial
- Soportar arquitecturas punto a punto y punto multipunto
- Anchos de banda desde 50 Mbps o 250 Mbps en solución Punto a Punto.
- Permitir operar en modo MIMO o Diversidad para cada Suscriptor.
- Anchos de banda garantizados en capa Ethernet (no en el aire)
- Trabajar con tecnologías propietarias de modulación y acceso al medio
- Asignación asimétrica de ancho de banda con capacidad de asignación dinámica para solución punto a punto.
- Operar con tecnología Time Division Duplex (TDD) para acceso al medio, con time slots garantizados para cada suscriptor (no se aceptará tecnología que permita sobresuscripción de ancho de banda ni asignaciones en base a CIR/MIR)
- Operar en el rango de **bandas de 4.9 GHz a 6.0 GHz Universal.**
- Permitir anchos de banda de canal de 5, 10, 20 40 y 80 MHz.
- Soporta Modulación Adaptativa.
- Debe contar con Analizador de Espectro Incorporado.

En relación con la utilización del espectro Radioeléctrico, las frecuencias de operación disponibles para ser utilizadas deben respetar las normativas vigentes en Chile y sus modificaciones.

El sistema debe soportar una configuración que permita el cambiar las cámaras de lugar, sin que se requiera cambios mayores a la configuración base del sistema. El diseño propuesto de la red de comunicaciones deberá ser presentado en su oferta técnica, indicando detalladamente el equipamiento asociado, frecuencias de operación y condiciones de operación en términos de trabajo con y sin línea de vista, para ello deberá acompañar de planos y diagramas de las redes consideradas junto con las zonas de cobertura y lóbulos de radiación que estén cubiertos para la factibilidad de instalación de los sistemas portátiles.

2.2. Antenas 50 Mbps: Se consulta la provisión, instalación y puesta en marcha de 04 antenas con topología Punto a Punto, según tabla de enlaces.

ENLACES

<u>Antena 1</u>		<u>Antenas 2</u>
LOS ANDES CON CALLE JOSÉ ZAPIGA. Antena 250 Mbps	III	Torre Recepción. 18 septiembre 2000 Antena 250 Mbps
AVDA. ESPAÑA CON CONSISTORIAL. Antena 50 Mbps	III	Torre Recepción. 18 septiembre 2000 Antena 50 Mbps
GRAL. VELASQUEZ CON CALLE DR. JUAN NOE. Antena 50 Mbps	III	Torre Recepción. 18 septiembre 2000 Estación Base RADWIN Existente RW-5200-9154. 260 Mbps
ANIBAL PINTO CON CAUPOLICÁN Antena 50 Mbps	III	Torre Recepción. 18 septiembre 2000 Estación Base RADWIN Existente RW-5200-9154. 260 Mbps



Debe ser un sistema robusto y seguro, con capas de **encriptación** múltiples y autenticación, por ende, el sistema debe soportar la **encriptación** de datos de punta a punta.

2.4 Alimentador POE Antenas

Se consulta la provisión e instalación de 12 alimentador POE para antenas.

- Velocidad de transmisión de datos 10/100/1000 Mbps.
- 802.3at compatible con clasificación de 2 eventos.
- Compatible con versiones anteriores de IEEE802.3af.
- Inyector Gigabit PoE de un solo puerto 30W (PoE+).
- **Garantía post venta de 12 meses corridos, contados desde la recepción formal del sistema en funcionamiento.**

2.5 Switch POE 4 puertos.

Se consulta la provisión, instalación y puesta en marcha de 05 switch con las siguientes características:

- 4 puertos.
- Puerto con alcance de hasta 250 metros a 10mbps.
- Switch POE capa 2.
- Soporta estandar IEEE802.3af y IEEE802.3at indistintamente.
- Cumple con IEEE802 .3 , .3u , .3ab/z .3X.
- Posee 2 puerto 100 Base-T (RJ45 Cat 5E)
- Posee 4 puertos 100 Base-T (RJ45 Cat 5) PoE.
- puertos POE 30 watts cada uno.
- 1 puerto POE 60 watts.
- Capacidad switching 1.8Gbps.
- **Garantía post venta de 12 meses corridos, contados desde la recepción formal del sistema en funcionamiento.**

3.0 Otras Consideraciones en la Puesta en Marcha de los Servicios y Equipamiento.

Acuerdo de Niveles de Servicio 30 días de Marcha Blanca del Sistema

- **Tiempo de Respuesta:** El oferente debe incorporar en su propuesta el tiempo de contacto expresado en horas. Este tiempo corresponde al lapso de tiempo transcurrido entre el momento que el municipio hace ingreso de la solicitud de asistencia técnica a través de sus canales de comunicación y el momento en que un técnico se pone en contacto con el solicitante.
- **Tiempo de Solución por niveles de falla:** Corresponde al lapso de tiempo transcurrido entre la hora de la solicitud de asistencia técnica, y el momento en que queda operativo el servicio de acuerdo a su nivel de falla.
- **Incidencia Alta:** Considera fallas mayores que afectan el funcionamiento de una parte importante del sistema. Sistema de grabación, respaldo de energía, varias cámaras sin señal, etc. Este tipo de fallas implica visita a terreno con reemplazo completo de equipos, si es requerido para el correcto funcionamiento del sistema. El oferente debe entregar en su propuesta el tiempo de respuesta expresado en días.
- **Incidencia Media:** Considera fallas menores relacionadas con un equipamiento puntual, que no afecta el funcionamiento total del sistema. Cámara desconectada sin señal, problema de visión, sin zoom, problema con un monitor, etc. Estas fallas consideran visita de técnico a terreno con incidencia menor, en caso que no pueda ser reparado remotamente. El oferente deberá expresar en su propuesta el tiempo de respuesta en horas.
- **Incidencia Baja:** Se refiere a fallas puntuales y básicas que pueden ser resueltas por atención remota. El oferente deberá expresar en su propuesta el tiempo de respuesta en horas.

Procedimiento en Caso de Fallas

El contratista deberá implementar de común acuerdo con el mandante, un procedimiento que asegure a lo menos los siguientes puntos:

- Informar a las partes de la existencia de una falla a través de sistemas digitales (email y/o un CRM), en un plazo no superior a 2 horas de ocurrida esta.
- La toma de conocimiento de la falla por parte del contratista a través de sistemas digitales (email y/o CRM), en un plazo no mayor a 4 horas.
- Informar el tiempo de respuesta estimado para la resolución del problema y la normalización del servicio a través de sistemas digitales (email y/o CRM).
- Informar a las partes a través de sistema digitales (email y/o CRM) el término de la contingencia, quedando a la espera de la recepción conforme por parte del ITO del sistema.

La empresa debe disponer de un número telefónico de contacto para horarios hábiles, un teléfono celular y dirección de correo para horarios no hábiles que será atendido por el profesional de turno para establecer e indicar el problema solicitado.

Programa de Capacitación, Uso y Administración

La etapa de Capacitación comenzará una vez que se haya realizado todas las pruebas de funcionalidad del sistema de

Cámaras y el contratista demuestre que está funcionando de acuerdo a lo ofertado en la licitación.

Las pruebas de funcionalidad requeridas serán:

- Cámaras.
- Equipos de visualización.
- Equipos de grabación.
- Equipos de enlace inalámbricos.
- Sistema eléctrico (conexiones, Ups, etc.).

Requisitos Mínimos del Programa de Capacitación

- El programa de capacitación propuesto debe contemplar cursos para los operadores del sistema.
- La capacitación deberá ser apoyada por presentaciones audiovisuales, material escrito y en medios digitales.
- El lugar de capacitación será en las dependencias de la Central Municipal de Monitoreo Integrado.
- Los tópicos mínimos a tratar en las capacitaciones serán:
- Conocimiento general del VMS Genetec, extracción de videos e imágenes, configuración de patrullajes.
- Sección teórica de uso de equipos y software.
- Sección práctica de uso de equipos y software. - Exámenes de conocimientos adquiridos.
- Certificación del curso que lo habilita para operar y administrar el sistema.
- El oferente deberá hacer extensible el servicio de Capacitación por todo el periodo del contrato tanto para los operadores y administradores que pueda disponer Carabineros y la Municipalidad.
- Para cada tópico propuesto del programa de capacitación deberá indicar su duración en horas cronológicas.
- Cualquier aspecto que mejore su propuesta, como visitas guiadas a otros proyectos similares, se considerará como ventaja comparativa con otras ofertas.
- La Empresa debe considerar dentro de sus costos en gastos generales, los valores correspondientes a los permisos en DOM, SERVIU, CGE y otras instancias pertinentes, siendo de su responsabilidad la gestión de los mismos.

ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)

OBRA	: "ADQ. REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN. ORD. N°198. SEGURIDAD PUBLICA. NNR. IMA."
MANDANTE	: Ilustre Municipalidad de Arica
UBICACIÓN	: calle Los Andes con calle José Zapiga / calle Anibal Pinto con Caupolicán / Avda. España con Consistorial y calle Gral. Velásquez con calle Dr. Juan Noe.
COMUNA	: Arica
PROPIETARIO	: Ilustre Municipalidad de Arica
REPRESENTANTE LEGAL	: Alcalde de Arica
ARQUITECTO	: Romina Farías Pérez, Arquitecta
Ingeniero Eléctrico	: Víctor Chávez Vicentelo
TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES	: Sergio Riquelme Garcés.
PROYECTISTA	: Adolfo Pardo Jiménez.
UNIDAD TÉCNICA	: DIPRESEH – SECPLAN
FINANCIAMIENTO	: Subsecretaría de Prevención del Delito

El presente anexo, determina la siguiente información específica para esta Licitación, y viene a complementar las Bases Administrativas Especiales (BAE).

1. PRIMERA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA (Punto 2.6 BAE). (SI APLICA)

Tipo de documento: Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable, no endosable y pagadero a la vista.

En caso que se garantice la seriedad de la oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen

n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la República, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

Por seriedad de la oferta de la Propuesta, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, con una vigencia de 120 días corridos. Monto: \$ 500.000

Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 2585-96-LE24 denominada "ADQ. REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN. ORD. N°198. SEGURIDAD PÚBLICA. NNR. IMA."

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR (Punto 1.3 BAE).

Los que cumplan con todo lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3. PRESUPUESTO (Punto 1.9 BAE).

X	El monto del presupuesto estimativo se informa en este anexo y asciende a \$ 38.800.000.- (IVA INCLUIDO)
	El monto del presupuesto oficial se informará en el acto de apertura de propuesta.

4. VISITA A TERRENO (Punto 2.3 BAE)

	NO				
X	SI	Fecha : Indicada en el Portal del Mercado Público. Hora : Indicada en el Portal del Mercado Público. Lugar : Indicada en el Portal del Mercado Público.	CONCURRENCIA OBLIGATORIA	NO	X
				SI	

Para garantizar el cumplimiento del horario establecido en la propuesta, el oferente deberá estar presente con a lo menos 15 minutos de anticipación.

Por tanto, solo quedarán consignados en el Acta aquellos que cumplan con lo indicado anteriormente.

Procedimiento si la concurrencia no fuera obligatoria: Levantamiento de Acta de asistencia, firmada por concurrentes y el o los funcionarios municipales encargados de guiar la visita.

Procedimiento, si la concurrencia fuera obligatoria: Levantamiento de Acta y firmas respectivas. Los oferentes que no concurren a la visita quedarán excluidos del proceso de licitación.

Los oferentes participantes que concurren a la visita a través de apoderados y/o representantes, deberán presentar uno de los siguientes documentos:

- Escritura pública (copia simple) de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.
- Documento privado suscrito ante notario de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.

5. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- Especificaciones Técnicas
- Planos de proyecto (7)
- Listado de Partidas Referenciales
- Antecedentes Anexos disponibles en Ficha de Licitación, Mercado Público.

Disponible: www.mercadopublico.cl

6. PLAZO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS (Punto 2.4 BAE)

- **Fecha máxima:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- **Modo de formular:** Electrónicamente. Dirigido al link www.mercadopublico.cl.

7. RESPUESTA A LAS CONSULTAS (Punto 2.4 BAE)

- **Fecha máxima:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- **Forma de responder:** Mediante aclaraciones publicadas en el portal Mercado Público.

- **Notas:**

- a) Es de exclusiva responsabilidad del oferente, conocer las aclaraciones formuladas por la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Las Aclaraciones serán numeradas, fechadas y firmadas correspondientemente.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Punto 2.5 BAE)

- **Fecha única:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- **Lugar:** La oferta deberá ser presentada a través del Portal mercadopublico.cl
- La garantía de seriedad de la oferta debe ser enviada a **OFICINA DE PARTES I.M.A., UBICADA EN CALLE SOTOMAYOR N° 415, EDIFICIO CONSISTORIAL INDICANDO ID 2585-96-LE24 DE LICITACIÓN Y DATOS DEL PROVEEDOR.**

Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 2585-96-LE24 denominada "ADQ. REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN. ORD. N°198. SEGURIDAD PUBLICA. NNR. IMA."

Lo anterior deberá cumplirse antes de la fecha de cierre indicada en el portal, la cual es coincidente con la fecha del Acto de Apertura.

El no cumplimiento de este requisito implicará desestimar la oferta por estar fuera de bases.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Punto 2.5 letra a) BAE).

El contratista deberá presentar Análisis de Precios Unitarios, según formulario tipo, de las partidas presentadas en BAE.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total Neto
A	<u>Obras Civiles</u>	-	-	-	-
1	Letrero de Obras				
1.1	Instalación de Letrero de Obras	gl	1		
1.2	Retiro y traslado de poste	gl	1		
2	Postes Galvanizados e Instalaciones asociadas				
2.1	Poste Galvanizado	ud	3		
2.1.1	Instalación para postes e Instalación tierra protección				
2.1.1.1	Excavaciones	gl	3		
2.1.1.2	Impermeabilización y SikaGrout – 214	gl	3		
2.1.1.3	Hormigón G-25	gl	3		
2.1.1.4	Certificación de Hormigones	gl	1		
2.1.1.5	Tierra Protección	gl	3		
2.1.1.6	Placa Base	ud	3		
2.1.1.7	Brazo auto soportante PTZ	ud	4		
3	Gabinete Metálico con Tablero de conexión eléctrica y respaldo UPS				
3.1	Gabinete Metálico	ud	3		
3.2	Tablero Eléctrico	ud	3		
3.2.1	Empalme Eléctrico (BT1)	ud	2		
3.3	UPS de respaldo energía	ud	4		
B	Sistema de Tele Vigilancia				
1.1	Cámaras IP PTZ 4MP IK10 IP66	ud	4		
1.2	Licencias Security Center Genetec	ud	6		
1.3	Cámaras IP Fijas 4MP IK10 IP66	ud	4		
2	Suministro e instalación de sistema de transmisión inalámbrico				
2.1	Ingenierías, Habilitación y Puesta en Marcha puntos de Cámara	gl	4		
2.2	Antenas 50 Mbps	ud	4		
2.2	Antenas 250 Mbps Radwin	ud	2		
2.4	Alimentador POE Antenas	ud	7		
2.5	Switch POE 4 puertos	ud	4		

No obstante, la IMA se reserva el derecho a solicitar otros Análisis de Precios Unitarios, tanto durante el estudio de las ofertas (Unidad de Proyectos) como durante la ejecución de las obras (ITO - DOM).

10. APERTURA DE PROPUESTA (Punto 2.7 BAE).

- Fecha: Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.

Lugar de apertura: El acto de apertura se realizará de manera electrónica en el Portal de Mercado Público por el Secretario Municipal, en el caso que la Licitación sea igual o inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales en dependencias de la Municipalidad ubicada en Paseo Sangra N°350, el día y hora establecido en el cronograma contenido en el punto 2.1. de las presentes bases.

En el acto de apertura se procederá electrónicamente a abrir las ofertas de los proponentes en la forma establecida en el artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, según si la licitación es en una o en dos etapas.

La Municipalidad verificará vía online, en el acto de apertura, si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal, a fin de confirmar la existencia de éstos.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Punto 2.10 BAE).

- 11.1 OFERTA ECONÓMICA: Ponderación 50 %
- 11.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Ponderación 20 %
- 11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: Ponderación 20 %
- 11.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: Ponderación 5 %
- 11.5 CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación 5 %

RESOLUCIÓN DE EMPATES: En caso de producirse empates en el resultado final de la evaluación de las ofertas según los criterios antes señalados, la comisión evaluadora procederá a resolver el desempate jerarquizando en forma descendente las ofertas en función del siguiente orden:

- ✓ Criterio N° 11.1
- ✓ Criterio N° 11.2
- ✓ Criterio N° 11.3
- ✓ Criterio N° 11.5
- ✓ Criterio N° 11.4

12. ADJUDICACIÓN (Punto 2.11 BAE)

La adjudicación oficial se realizará mediante Decreto Alcaldicio.

La adjudicación y notificación se realizará vía On line en el portal Mercado Público, donde se adjuntará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

13. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Punto 3.3 BAE).

X	a) Garantía por el fiel cumplimiento del contrato.	
X	b) Copia de escritura pública, donde conste la personería del representante legal de la empresa para suscribir el contrato.	
X	c) Certificado del Registro de Contratistas en Rubro:	
X	X	RUBRO C. OBRAS MENORES CATEGORÍA ÚNICA o superior
		RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 1°

	RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 2º o superior
	RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 3º o superior
X	d) Certificado de Vigencia de la Sociedad o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitido por el Registro de Comercio o por el Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
X	e) Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos con el rubro compatible con el objeto de esta licitación.
X	f) En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la escritura pública en el que se materialice el acuerdo, el que deberá contener las condiciones exigidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses y los antecedentes señalados en el punto N° 13, por cada miembro de la Unión Temporal, según corresponda (Persona natural o Jurídica)
X	g) Anexos Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores
X	h) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Chileproveedores,

14. SEGUNDA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Punto 2.15 BAE)

- **Tipo de documento:** Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista.
- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Arica.
- Glosa de la Garantía: **Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 2585-96-LE24 denominada "ADQ. REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEPROTECCIÓN. ORD. N°198. SEGURIDAD PUBLICA. NNR. IMA."**

En caso que se garantice a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n° 19.886, los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n° 250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n° 6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

15. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.8, letra a) BAE)

Tiempo de permanencia del Profesional en la obra física.

X	10 horas semanales
	4 horas diarias
	8 horas diarias

16. PROYECTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA (Punto 3.8, letra f) BAE)

Se consultan los siguientes proyectos:	
X	✓ Proyecto de Electricidad definitivo con firma de profesional Eléctrico

X	<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto de Cálculo Estructural (planos y memoria), firmado por un profesional competente (con registro y patente vigente).
---	---

17. GESTIONES REFERIDAS A PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (punto 3.15 BAE)

17.1		Obra requiere Permiso de Construcción
		Alternativas del trámite:
		Corresponde al propietario costear antecedentes y efectuar ingreso del expediente en la D.O.M. (partida N° de las Especificaciones Técnicas).
		Corresponde al Contratista costear antecedentes (copias de planos, fotocopias, documentos, etc.) y entregar al propietario para que, junto con la solicitud, fichas, etc. Ingrese el expediente en la D.O.M. (partida N° de las Especificaciones Técnicas).
		Otra alternativa (partida N° de las Especificaciones Técnicas).
17.2	X	Pago de derechos, a cargo del Contratista <input checked="" type="checkbox"/> Permisos por rompimiento de pavimento (SERVIU). <input checked="" type="checkbox"/> Derecho por ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) con o sin cierre de construcción, y mantención de materiales, escombros, etc.
17.3		Aplicación del sistema Valor Proforma
17.4		La obra requiere autorización de D.O.M. Resolución DOM, el cual, deberá ser tramitado por el Contratista.
17.5		Requiere Recepción Final Municipal del Permiso de Construcción La gestión se realizará de la siguiente manera: - El Contratista deberá gestionar todos los certificados requeridos para la obtención de la Recepción Final. - El Contratista deberá estructurar el expediente con el formulario de Solicitud de Recepción Final y todos los certificados pertinentes, además de Planos As Built de las instalaciones, y los de arquitectura solo si existiera alguna modificación del proyecto original. - El Arquitecto proyectista de la unidad técnica SECPLAN deberá firmar los documentos pertinentes a su persona. - El Contratista ingresa expediente en D.O.M. y paga derechos de certificación.

18. LETREROS DE OBRA (Punto 3.16 BAE).

Se consulta letrero de obra de acuerdo con las especificaciones técnicas.

19. CARACTERÍSTICAS DEL ANTICIPO: (Punto 3.19 BAE)

	Obligatorio
	Optativo
X	No Aplica

- **Carácter** :
- **Monto máximo** : 10% del Presupuesto Contratado (sólo partidas IVA incluido).
- **A nombre de** : Ilustre Municipalidad de Arica
- **Vigencia** :Plazo de ejecución, más 120 días corridos.
- **Deberá señalar** : Objetivo, N° Propuesta, Código BIP (Si corresponde) y nombre de la obra.

20. TERCERA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.21 BAE).

- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Arica.
- Se dejará garantía al momento de solicitar la primera Recepción Parcial de la Obra, cuya boleta debe considerar el total del plazo de la Obra, incluyendo sus recepciones.

En caso que se garantice a oferta a través de un certificado de fianza, en conformidad a lo dispuesto en la Ley n°19.886 , los artículos 68° inciso quinto del decreto supremo n°250, y 12° de la Ley 20.179, como así también el dictamen n°6.274 del año 2020 de Contraloría General de la república, dicho documento deberá señalar expresamente que será pagadero a la vista o a primer requerimiento, cualquiera de esas dos menciones indistintamente, y que no sea endosable.

- **Nota:** Se deja estipulado que este proyecto se ejecutará con el plan de contingencia, establecido en especificaciones técnicas. Teniendo dentro del plazo de ejecución, Recepciones Parciales.

21. FACTURACIÓN (Punto 3.23 BAE)

21.1 Financiamiento

X	Con una sola fuente de financiamiento Mandante : Ilustre Municipalidad de Arica Financiamiento : Subsecretaria de Prevención del Delito
	Con más de una fuente de financiamiento.

21.2 Facturación

21.2.1 Para financiamiento a través de la Ilustre Municipalidad de Arica.

- a) Facturación: la facturación de los trabajos debe hacerse a nombre de:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
R.U.T.: 69.010.100-9
RAFAEL SOTOMAYOR N° 415, ARICA

Se debe indicar:

- ID (Código de identificación de la licitación del Portal Mercado Público)
- Nombre del Proyecto
- N° de la Propuesta
- Código BIP (si corresponde)

El oficio conductor lo remitirá la D.O.M. a la Unidad Municipal que corresponda efectuar la gestión financiera.

b) Documentos que se deben adjuntar:

- ✓ Factura firmada por Contratista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, dirección Calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica; señalando en ella el código I.D., el nombre del proyecto, N° de propuesta y su código subdere.
- ✓ Formulario de Estado de Pago, debidamente visado por el I.T.O., por el Director de Obras Municipales u otra instancia que indique al Anexo BAE.
- ✓ Nómina del personal que labora en las obras objeto del proyecto (trabajadores), con indicación del nombre completo, carné de identidad, especialidad, domicilio y copia de los contratos de trabajo y de las desvinculaciones de los trabajadores del contratista y del o los subcontratistas (si los hubiere).
- ✓ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tienen reclamaciones laborales en relación al proyecto.
- ✓ Planillas de cotizaciones previsionales al día y liquidación de sueldos de los trabajadores.
- ✓ Otros antecedentes que se indiquen en Anexo BAE, Especificaciones Técnicas, etc. (ejemplo: fotografías, letreros, etc.).

Toda la documentación relativa al pago de Estados de Pago deberá ingresarse en la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) y llevará el Visto Bueno del I.T.O., de la Directora de Obras Municipales y la unidad fiscalizadora.

Posterior a la aprobación del respectivo Estado de Pago, el I.T.O. comunicará al contratista la pertinencia de la presentación de la factura correspondiente.

22. ANTECEDENTES PARA INFORMAR EL TÉRMINO DE OBRA (Punto 3.25, letra a) BAE).

X
X

Certificado de ensayos, según Especificaciones Técnicas (Si aplica).

Factibilidades Eléctricas y TE1, (Solo si aplica para sistema fotovoltaico).

X

Tres copias y archivo digital de los Plano AS BUILT del total de las obras e instalaciones ejecutadas, incluyendo los planos de Cálculo Estructural, todos debidamente firmados y Resolución de DOM.

--

Informe asesoría a la inspección fiscal

- 2) **DESÍGNASE** como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación ID **2585-96-LE24**, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.:

NOMBRES	Cedula Identidad	CARGO	UNIDAD O DPTO	CORREO ELECTRONICO	ANEXO
SERGIO RIQUELME GARCES		CONTRATA T ÉCNICO G° 14	DIPRESEH		6365
ADOLFO PARDO JIMÉNEZ		PLANTA ADMINISTRATIVO G° 13	DIPRESEH		6302
Hector Sebastian Moreno Navea		Contrata Profesional G° 10	DIPRESEH		6977

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

NOMBRES	Cedula Identidad	CARGO	UNIDAD O DPTO	CORREO ELECTRONICO	ANEXO
PEDRO SILVA REYES		CONTRATA ADMINISTRATIVO G° 16	DIPRESEH		6300

- 3) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4) **TÉNGASE PRESENTE** que las fechas informadas en el portal www.mercadopublico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) LORENA ZEPEDA FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL (S) Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/SFA/RAL/LSV/jmc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, DIPRESEH, LOBBY, COMISION EVALUADORA, Contraloría y Archivo.-